

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POLICÍA Y LA ACTUACIÓN
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN LIMA
METROPOLITANA; PERIODO 2013 – 2018

Trabajo de Investigación para optar el grado de Magíster en
Gobierno y Políticas Públicas

AUTOR

Nilton Reynaldo Santos Villalta

ASESOR

Juan Eulogio Arroyo Laguna

LIMA – PERÚ

Enero, 2020

RESUMEN

La violencia contra la mujer y el núcleo familiar es un fenómeno que ha venido ganando relevancia en el diseño de políticas públicas durante los últimos años en nuestro país, debido a los altos índices de victimización en este tipo de violencia, para este fin las instituciones del Estado han implementado normas y herramientas con la finalidad de disminuir estos índices.

La Policía Nacional del Perú también ha incorporado programas e instrumentos para proteger a la población femenina víctimas de violencia y entre esta población están el personal policial femenino de la misma institución; en la exploración del problema se identificó que existe dificultad para prevenir la violencia contra la mujer policía y brindar las condiciones que les genere confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, logrando establecer que la principal causa recae en la falta de tratamiento a la salud emocional para prevenir la violencia contra el personal policial femenino.

Para atender esta problemática la División de Psicología de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú ha diseñado programas como “Alpha” y “Remo”; sin embargo, no existen mecanismos para conocer si estos programas funcionan o no, razón por la cual la intervención innovadora que se propone es la creación de un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, que va a permitir conocer el nivel de efectividad de las herramientas implementadas para la evaluación y tratamiento de la salud emocional del personal policial no solo en Lima Metropolitana sino también a nivel nacional.

Palabras claves: Violencia física, violencia psicológica, salud mental y prevención,

ABSTRACT

Violence against women and the family nucleus is a phenomenon that has been gaining relevance in the design of public policies in recent years in our country, due to the high rates of victimization in this type of violence, for this purpose the institutions of the State have implemented standards and tools in order to decrease these indices.

The National Police of Peru has also incorporated programs and instruments to protect the female population victims of violence and among this population are the female police personnel of the same institution; In the exploration of the problem, it was identified that there is difficulty in preventing violence against police women and providing the conditions that give them confidence to report and seek psychological help, managing to establish that the main cause lies in the lack of emotional health treatment to prevent violence against female police personnel.

To address this problem, the Division of Health Psychology of the National Police of Peru has designed programs such as “Alpha” and “Remo”; However, there are no mechanisms to know if these programs work or not, which is why the innovative intervention proposed is the creation of a research and development area made up of psychologists and specialists in scientific research, which will allow us to know the level of effectiveness of the tools implemented for the evaluation and treatment of the emotional health of police personnel not only in Metropolitan Lima but also at the national level.

Keywords: Physical violence, psychological violence, mental health and prevention



**Agradecimiento eterno a mis padres Reynelda y Rolando, y
mis hijos Roberto y Alejandro**

INDICE

	Pág.
Carátula	i
Resumen	ii
Índice	v
Lista de Tablas	VII
Lista de Figuras	VIII
Introducción	1
CAPÍTULO I	3
LA CADENA DE VALOR Y EL PROBLEMA	3
1.1 Redacción formal del problema	3
1.1.1 La cadena de valor para disminuir la violencia contra la mujer policía	3
1.1.2 Identificación del posible problema	4
1.1.3 Redacción formal del problema	16
1.2 Definición de conceptos claves	16
1.3 Evidenciar el problema	26
1.4 Contexto institucional y normativo relacionado con el problema	31
1.4.1 Marco Normativo	31
1.4.2 Marco Institucional	34
1.4.3 Políticas públicas	37
CAPÍTULO II	38
CAUSAS DEL PROBLEMA	38
2.1 Diseño del árbol de causas del problemas	38
2.2 Selección de las causas sujetas a intervención	41
CAPÍTULO III	43
ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EXISTENTES	43
3.1 Alternativa existente 1	43
3.1.1 Descripción de la alternativa	43
3.1.2 Aspectos que aborda la problemática identificada	45
3.1.3 Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa	46
3.1.4 Dificultades identificadas	47
3.2 Alternativa existente 2	48
3.2.1 Descripción de la alternativa	48

3.2.2	Aspectos que aborda la problemática identificada	50
3.2.3	Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa	51
3.2.4	Dificultades identificadas	52
3.3	Alternativa existente 3	53
3.3.1	Descripción de la alternativa	53
3.3.2	Aspectos que aborda la problemática identificada	55
3.3.3	Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa	56
3.3.4	Dificultades identificadas	57
CAPÍTULO IV		58
DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN INNOVADORA		58
4.1	Marco teórico de la intervención innovadora	58
4.1.1	Antecedentes de investigación	58
4.1.2	Perfil de la mujer violentada	59
4.1.3	Conducta del agresor que violenta a una mujer	61
4.1.4	La dependencia emocional y económica de la mujer	62
4.1.5	Importancia del apoyo social	63
4.2	Diseño específico de la intervención innovadora	64
4.2.1	Redacción de la propuesta	64
4.2.2	Relación con el problema de investigación	64
4.2.3	Tipo de innovación	67
4.2.4	Alcance de la propuesta	68
4.2.5	Relación con la ciencia política	69
CAPÍTULO V		71
VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN INNOVADORA		71
5.1	Viabilidad financiera	71
5.2	Viabilidad organizacional	71
5.3	Viabilidad normativa	72
Conclusiones		73
Referencias bibliográficas		75
Apéndices		78

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Distribución del personal policial del escuadrón de protección a mujeres víctimas de violencia del 2018 al 2019	11
Tabla 2: Problema principal, variables e indicadores de desempeño	30
Tabla 3: Matriz de índice de jerarquización de las causas	41



LISTA DE FIGURAS

Figura 1: Denuncias de violencia cometida por personal policial.....	5
Figura 2: Personal PNP masculino y femenino en Lima Metropolitana	6
Figura 3: Personal PNP femenino según su estado civil.	7
Figura 4: Medidas de Protección dispuestas por autoridad judicial - 2018.....	11
Figura 5: Personal PNP sancionado por violencia contra la mujer	13
Figura 6: Cantidad de observados en la prueba de salud mental por departamentos	28
Figura 7: Árbol de causas del problema respecto a las medidas de protección.....	38
Figura 8: Árbol de causas del problema respecto a las medidas de prevención y salud emocional	40



INTRODUCCIÓN

El presente proyecto busca reducir el número de acciones violentas en contra de la mujer en la institución policial, entendiendo como violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como el privado” (Organización de Estados Americanos 1994). Estas agresiones representan un grave problema de violación de derechos fundamentales y de salud pública, que preocupa al Estado, al comando de la Policía Nacional del Perú y a la ciudadanía en general, siendo necesario implementar políticas y acciones para reducir estos hechos que afectan física y psicológicamente al personal policial femenino víctimas de estas acciones delictivas.

Los integrantes de la Policía Nacional del Perú, por el hecho de ser policías, no pierden su condición de personas y tampoco dejan de ser parte integrante de la sociedad, por lo que sus acciones de violencia contra la mujer, son parte del problema general de violencia contra la mujer en el país, con la particularidad de ser garantes el orden y la paz social.

Para desarrollar la presente investigación se recogió información de la División de Familia PNP, responsable de las medidas de prevención, investigación y protección, y de la División de Psicología de la Sanidad PNP, responsable de velar por la salud mental del personal policial y de identificar las conductas violentas para su tratamiento y acciones de su competencia. Para recoger información se aplicaron las técnicas de observación y entrevista, a fin de contrastar la información recogida con los datos estadísticos y poder evidenciar el problema.

Se aplicó la metodología sugerida en la guía correspondiente lo que permitió identificar las causas del problema y priorizarlas seleccionando las que representaban mayor impacto. Luego se diseñó dos árboles de problemas, primero para las acciones de prevención, a cargo del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP y segundo para las medidas de protección a cargo de la División de Familia PNP, aunque de alguna manera estas dos acciones se complementan.

Luego del análisis y evaluación respecto a la realidad problemática, el marco normativo, marco institucional y los niveles de aplicación de la implementación desarrollada, se determinó la alternativa de innovación, que es la de crear un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, la misma que debe estar debidamente implementada y estructurada para su sostenibilidad en el tiempo. Que dependa del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP, la misma que cumple con los criterios de viabilidad organizacional, normativa y financiera, con la que se logrará reducir la violencia contra la mujer policía en Lima Metropolitana.

CAPÍTULO I

LA CADENA DE VALOR Y EL PROBLEMA

1.1 Redacción formal del problema

1.1.1 La cadena de valor para disminuir la violencia contra la mujer policía

La actuación que realiza la Policía Nacional del Perú para prevenir, atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia, tanto para civiles como policías tienen la misma cadena de valor, misma que cuenta con una estructura visible y definida.

Los insumos que dan inicio a esta cadena de valor son el marco normativo, que comprenden desde las normas internacionales hasta la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” y su reglamento; así como manuales y los protocolos de intervención multisectorial para intervenir de manera coordinada y articulada con otras instituciones del Estado a fin de estandarizar los procedimientos contra la violencia a la mujer. Además, el personal policial (oficiales, suboficiales y especialistas) y médicos psicólogos de la Sanidad PNP; responsables de desarrollar la gestión y acciones de prevención, atención y protección.

Asimismo, se cuenta con políticas institucionales que han conllevado a diseñar instrumentos orientados a fortalecer la actuación policial a nivel nacional, pero carecen de recursos logísticos como vehículos, equipos de comunicación e informáticos para los procesos de prevención, atención y protección. La infraestructura está conformada por las instalaciones de las Comisarías de familia y los consultorios de psicología.

El proceso en la cadena de calos comprende tres ámbitos importantes. Primero la prevención, tiene por finalidad realizar acciones cívicas y charlas de sensibilización al personal policial, haciendo conocer todos los medios disponibles para realizar las denuncias y las medidas de protección que brinda el Estado; también incluye los programas de evaluación y tratamiento psicológico a cargo de la Sanidad PNP.

Segundo, la etapa de la atención, donde se recibe a las denunciante por violencia, para de inmediato iniciar las diligencias de investigación que correspondan. Tercero, la etapa de protección, que se brinda a la víctima desde el momento en que asienta la denuncia hasta que los actuados son remitidos a la autoridad competente y el poder judicial lo formalice brindando disposiciones específicas para su cumplimiento.

El producto, es el resultado del proceso de la ruta policial activada, para obtener el atestado o informe policial, las medidas administrativas disciplinarias que correspondan al en caso de ser policía y las medidas de protección, que permitirá sancionar al agresor y proteger a la víctima de violencia.

El Resultado, busca disminuir la incidencia de los delitos de violencia contra la mujer y la percepción de inseguridad que siente la población femenina (civiles y policías); así como fortalecer la confianza con la institución policial.

1.1.2 Identificación del posible problema

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el número de víctimas de violencia contra la mujer del año 2009 al 2017 presenta una tendencia

decreciente aunque poco significativa, donde la violencia psicológica representa el 61%, seguida de la violencia física con 30.6% y la violencia sexual 6.5%.

Con relación a la incidencia en Lima Metropolitana los datos publicados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables muestran que la violencia psicológica o verbal contra la mujer presentó del 2,009 al 2,017 una tendencia decreciente, registrando porcentajes de 69.4% y 61.6% respectivamente, respecto al total de mujeres violentadas. La violencia física registró del 2,009 al 2,017 una reducción del 10%.

Por otro lado, la violencia sexual el 2,009 registró 9,702 víctimas; en tanto que, el 2,017 registró 23,357 víctimas, situación que refleja una tendencia creciente significativa. Es importante considerar que existe un gran porcentaje de mujeres que no denuncian estos hechos, por miedo a sus agresores, vergüenza, desconfianza en las instituciones del Estado y temor de quedar desamparadas con sus hijos por la dependencia económica que tienen con sus parejas (casadas y/o convivientes).

En el caso de personal policial del 2,009 al 2,017 se registra la siguiente incidencia de denuncias por violencia a nivel nacional:

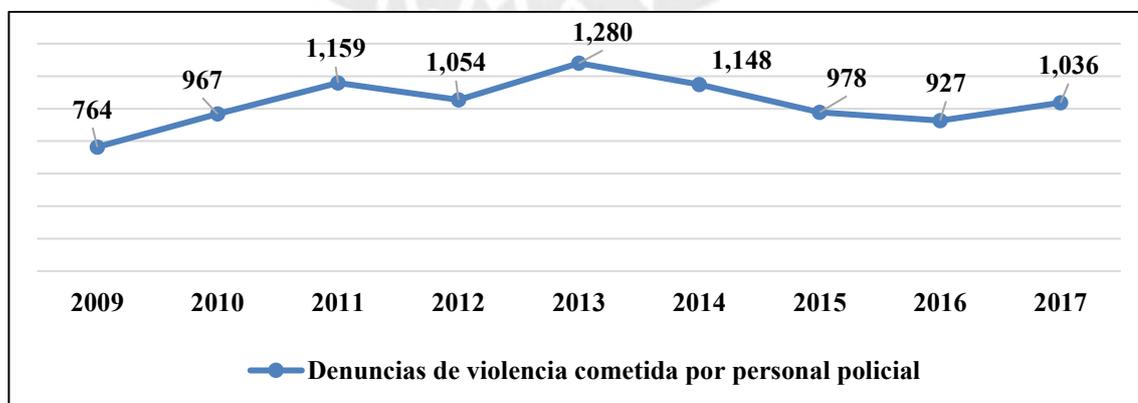


Figura 1: Denuncias de violencia cometida por personal policial

Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

En el período observado se aprecia una tendencia creciente de las denuncias de violencia cometida por personal policial; sin embargo, llama la atención que del año 2,013 al 2,016 esta tendencia comenzó a decrecer; pero, el 2017 vuelve a incrementarse en un 11.7 %. Por otro lado, de acuerdo al registro de denuncias que obra en la Policía Nacional del Perú, el año 2,009 se asentaron 156 denuncias por violencia familiar policial a nivel nacional y en el 2,017 se asentaron 397 denuncias; cifras que evidencian la existencia de índices importantes de violencia contra la mujer policía y con tendencia creciente.

En Lima Metropolitana actualmente el número de policías es de 48,246, entre oficiales y suboficiales de los cuáles 38,486 son varones y 9,760 mujeres, conforme se representa en la siguiente figura:

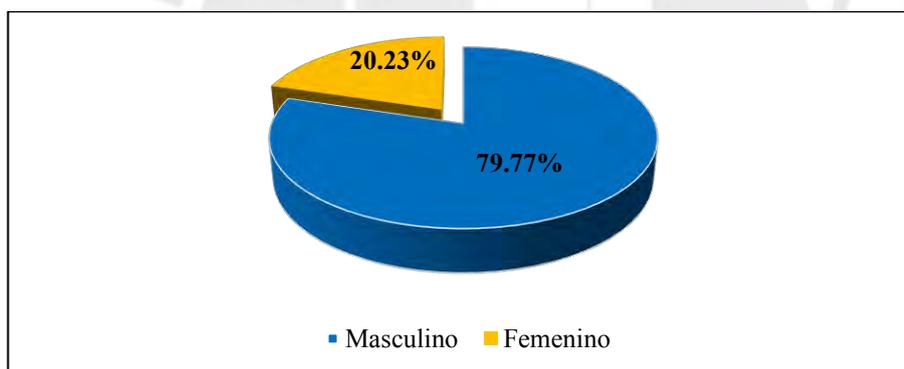


Figura 2: Personal PNP masculino y femenino en Lima Metropolitana
Fuente: Dirección de Recursos Humanos PNP

De los 9,760 personal femenino, que representan el 20.23% del total en Lima Metropolitana, de los cuales, según el registro civil, 7,328 son solteras y 2,432 son casadas; de esta cifra están 1,367 son casadas con personal policial, entre oficiales y suboficiales y 1,065 son casadas pero no se tienen información si sus conyugues son personal civil o policial, conforme a la figura siguiente:

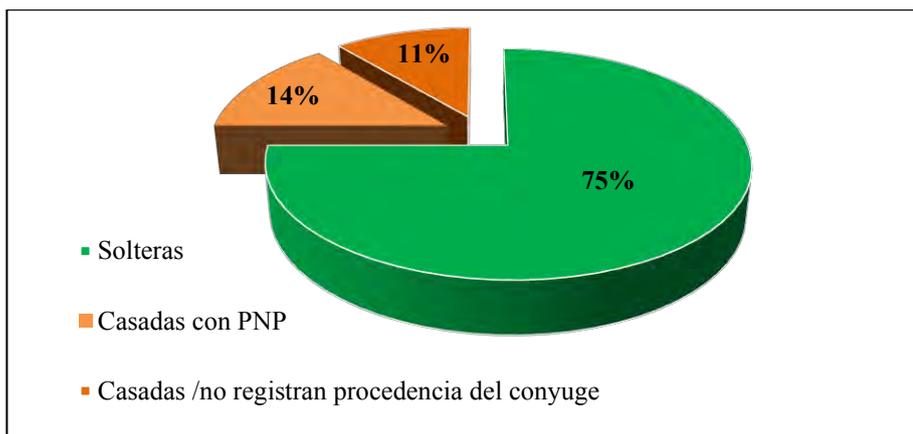


Figura 3: Personal PNP femenino según su estado civil.

Fuente: Dirección de Recursos Humanos PNP

De la figura presentada se desprende que de 2,432 mujeres policías casadas, que representan el 25% del total; más del 56% están casadas con efectivos policiales, y menos del 44% están casadas con civiles; sin descartar la posibilidad que un porcentaje de personal femenino que se encuentra registrada como soltera se encuentre conviviendo con sus parejas.

Del registro de denuncias reservadas que obran en la División de Familia se observa que en el año 2,017 se registraron 66 denuncias de violencia familiar contra mujeres policías y de enero a agosto del 2,018 se han registrado 47 denuncias. Esto, comparado con el mismo periodo del año 2017, representa un incremento del 10,6%, respecto al número acciones violentas contra la mujer policía. Sin embargo, no se cuenta con la data de las comisarías PNP donde también las efectivos policiales denuncian este tipo de delitos. la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, órgano técnico especializado en los casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

A continuación se indica las responsabilidades de esta Dirección PNP y la situación respecto a su cumplimiento:

➤ Responsable de la organización, especialización y evaluación del desempeño de las Comisarías de Familia y de las Secciones de Familia de las Comisarías a nivel nacional.

➤ Pese a la evidente falta de capacidad operativa para que las Comisarías PNP no se toman acciones significativas para mejorar este servicio policial.

➤ Supervisará y garantizará los servicios de Comisarias y áreas competentes, asimismo la permanencia del personal especializado y sensibilizado, debiendo emitir las medidas técnico normativas para su cumplimiento.

Actualmente las Jefaturas de Investigación y Prevención no cuentan con personal policial suficiente y especializado en este tipo de servicio para cumplir con sus funciones y misión de manera eficiente.

➤ Elaborará formularios o documentos tipo, para facilitar las denuncias y regular los procedimientos.

Sin embargo, La División de Familia PNP no cuenta con guías de procedimientos ni protocolos interinstitucionales para estandarizar procedimientos y documentación a nivel nacional.

➤ Elaborará cartillas y otros instrumentos de difusión masiva para la atención adecuada de las víctimas; debiendo coordinar con la Dirección de Comunicaciones e Imagen Institucional (DIRCIMA) y la Dirección Ejecutiva de Educación y Doctrina (DIREED).

Si se realizan esfuerzos para realizar estas coordinaciones, pero falta de voluntad política para contar con los recursos necesarios que conlleva a cumplir con los objetivos.

➤ Implementará el Sistema de Registro de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar denominado “Registro de víctimas y agresores” consignando los datos de la víctima y del agresor, la tipificación, las causas y consecuencias de la violencia, medidas de protección personal, protección social y/o cautelares, vigencia de las mismas, para ello las Unidades Policiales deberán reportarlas bajo responsabilidad; para su implementación se realizará la coordinación con la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRETICE).

Este sistema hasta la fecha aún no se ha implementado, motivo por el cual no es posible realizar un monitoreo real y actualizado respecto a las medidas de protección que se realizan.

➤ Coordinará con la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DIRETICE), a fin de establecer los parámetros para la elaboración del Mapa Gráfico y Georeferencial de las víctimas, que cuentan con medidas de protección en cada jurisdicción policial.

Hasta la fecha no se ha elaborado el Mapa Gráfico y Geo referencial de las víctimas que cuentan con medidas de protección.

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus órganos de ejecución la Dirección de Lucha Contra la Violencia Familiar,

y esta a su vez entre sus órganos ejecutores a la División de protección de violencia familiar conformada por las Jefaturas de investigación y de prevención.

La jefatura de prevención comprende 8 comisarías de familia en Lima Metropolitana ubicadas en Cercado de Lima (2), Comas, El Agustino, Independencia, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores y Villa el Salvador, encargadas de recibir las denuncias por violencia contra el mujer; además, de las oficinas de violencia familiar de las comisarías PNP que también atienden este tipo de denuncias reservadas. Otras actividades para fortalecer la atención son los diferentes cursos de capacitación sobre los procedimientos de investigación y protección de víctimas por violencia a fin de desarrollar todas las diligencias policiales de acuerdo al tipo y características del hecho denunciado.

La Jefatura de prevención contra la violencia familiar, tiene tres áreas, el de promoción, el programa Colibrí dirigida a niños y el de protección a las víctimas de violencia, esta última, tiene la misión de realizar las visitas correspondientes a las víctimas cuyo procedimiento se inicia con la recepción de la disposición judicial de protección, posteriormente es decretada a un efectivo policial a fin de que aplique la medida, quien se constituye al domicilio de la víctima, realiza una entrevista y formula el acta correspondiente, la cual posteriormente es ingresada al sistema para establecer su registro.

Para cumplir con esta función se creó el Escuadrón Policial contra la violencia familiar, integrado desde el 2018 por 59 efectivos, los mismos que están distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1: Distribución del personal policial del escuadrón de protección a mujeres víctimas de violencia del 2018 al 2019

COMISARIAS DE FAMILIA PNP	CANTIDAD DE PNP
Villa el Salvador	07
San Juan de Miraflores	08
Independencia	13
El agustino	11
Total	39

Nota. Fuente: División de Familia PNP

De la cantidad mostrada en la tabla, 20 efectivos PNP se encuentran de vacaciones, como participantes de cursos de capacitación y otras situaciones propias del servicio; asimismo, de las cantidades por Comisaría el personal se distribuye por turnos, lo que demuestra la poca cantidad de efectivos policiales con que se cuenta para cumplir con la cantidad de medidas de protección dictada por autoridad judicial conforme se aprecia en el siguiente cuadro correspondiente al 2018:

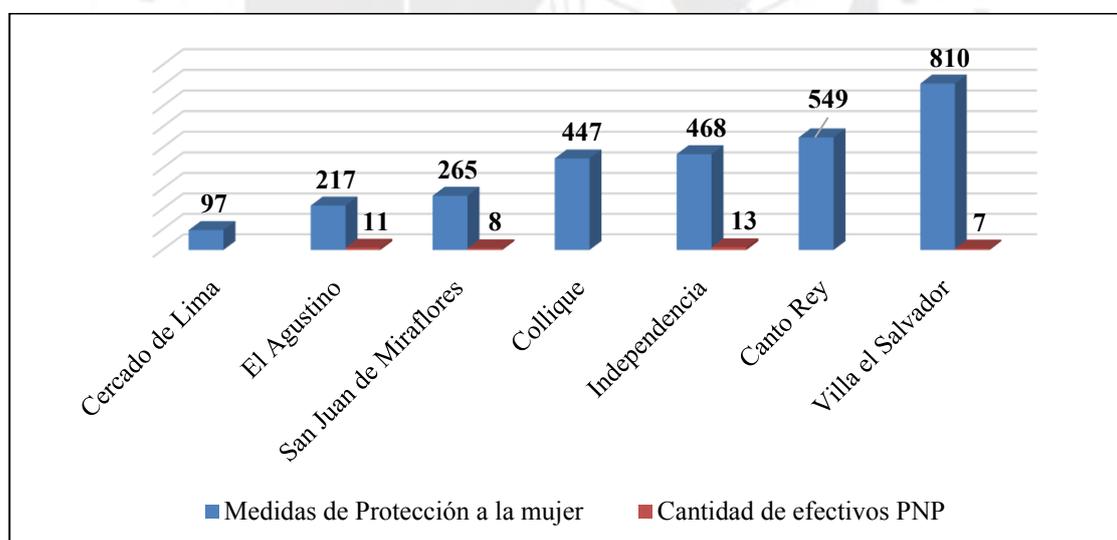


Figura 4: Medidas de Protección dispuestas por autoridad judicial - 2018

Fuente: División de Familia PNP

El año 2018 el poder judicial dispuso 2,853 medidas de protección a mujeres víctimas de violencia, de los cuales la Comisaría de Familia de Villa el Salvador registra 810 (28.4%), que son atendidos por 7 efectivos policiales; la Comisaría Independencia 468 (16.4%) atendido por 13 efectivos policiales; San Juan de Miraflores 265 (9.3%) y

El Agustino 217 (7.6%) atendido por 11 efectivos policiales; las demás comisarías de Familia PNP; así como los demás distritos, que tienen comisarías PNP básicas con oficinas de familia, son atendidos por su propio personal donde también carecen de personal.

Como se puede observar con la cantidad de efectivos policiales designados para cumplir las medidas de protección dictadas por la autoridad judicial son muy reducidas, motivo por el cual se hace muy difícil atender a las víctimas de violencia de manera efectiva y si a esta problemática se adiciona que casi la totalidad de efectivos policiales son sub oficiales de tercera que además de no contar con la experiencia no están capacitados para realizar esta labor que exige un tratamiento adecuado y responsabilidad a las víctimas de violencia para poder generar la confianza necesaria a fin de fortalecer la percepción de seguridad y protección frente a sus agresores.

Esta división tampoco cuenta con unidades móviles, equipos de comunicación, infraestructura adecuada y una plataforma tecnológica sistematizada entre otros recursos indispensables que les permita desarrollar sus actividades con fluidez y efectividad, situación que es también percibido por las víctimas que se sienten vulnerables y desprotegidas ante esta carencia de recursos con las que actualmente adolece la División de Familia.

Otro indicativo importante para analizar es la cantidad de efectivos policiales sancionados por la inspección PNP, por violencia contra la mujer, cuyo comportamiento en el tiempo se aprecia en la siguiente figura:



Figura 5: Personal PNP sancionado por violencia contra la mujer

Fuente: Inspectoría PNP

Desde el año 2015 se aprecia una tendencia decreciente muy significativa de la cantidad de efectivos policiales sancionados por violencia contra la mujer, lo que demostraría que el personal policial masculino ha reducido este tipo de comportamiento violento; sin embargo, es importante considerar que el 23 de noviembre del 2015 se promulga la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar”, lo que conllevó a que la Policía Nacional del Perú incorporará en la tabla de infracciones del régimen disciplinario la sanción de pase a la situación de disponibilidad por este tipo de infracciones, además de poner más énfasis en estas investigaciones.

En este escenario es probable que la rigurosidad en la sanción haya originado un impacto en el personal policial, la misma que invita a establecer dos situaciones. El primero que el personal policial masculino haya cambiado su conducta violenta frente a sus parejas. Segundo, que al existir un porcentaje importante de casados y convivientes entre personal policial, el personal femenino prefiera no denunciar o desistir en el proceso disciplinario, para que la carrera policial de sus parejas no se vea perjudicada y evitar una afectación económica como consecuencia del pase a disponibilidad.

Respecto al ámbito preventivo que corresponde al Departamento de Psicología de la Sanidad PNP y como consecuencia de que en los últimos años los índices de indisciplina y de conductas disfuncionales en el personal policial se ha incrementado significativamente, el comando institucional formó una comisión especial integrada por 12 psicólogos a fin de desarrollar una evaluación psicológica de salud emocional a todo el personal PNP en situación de actividad a nivel nacional, que contaba con una población de 130,000 efectivos policiales.

Este examen se aplicó en julio del 2018, lográndose evaluar a 112,000 efectivos, de los cuales el 10% (11,200) aproximadamente fueron observados, para lo cual se formaron comisiones de psicólogos del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP para viajar hasta provincias y tratar a los observados.

La Crnl S PNP Silvia Príncipe, Jefa del Departamento de Psicología - Sanidad PNP, en la entrevista que se realizó señala que la evaluación que se desarrolló fue estructurada para detectar posibles problemas de alcoholismo, depresión, estrés y patologías que pudieran estar afectando la salud emocional del personal, y si bien no evalúa directamente conductas violentas, las patologías evaluadas tienen una correlación directa con conductas violentas que terminan reflejándose generalmente en el entorno familiar.

Asimismo, indicó que en la Ficha Médica Anual (FEMA) que pasan obligatoriamente los efectivos policiales, oficiales y sub oficiales, que comprende una evaluación psicológica no es suficiente para identificar conductas violentas en el entorno familiar, tan solo permite realizar un tamizaje general respecto a algunos rasgos.

Para diagnosticar este tipo de conducta es necesario conocer el historial del paciente, realizar un examen psicológico de corte clínico, complementarlo con entrevistas a profundidad y de manera individual; pero actualmente la Sanidad PNP no cuenta con psicólogos suficientes; a nivel nacional existen 40 psicólogos, de los cuales 25 están en Lima y de esta cantidad el 10% se dedica a labores administrativas y de gestión; tampoco cuentan con un programa preventivo contra la violencia familiar.

El departamento de psicología de la Sanidad PNP en Lima metropolitana atiende en promedio 2,000 pacientes mensuales de los cuales solo 50 son titulares, los demás pertenecen al entorno familia. Además advierte que el personal policial que llega a este departamento son casos extremos en que los jefes de unidad o autoridad, solicita o dispone que sean evaluados psicológicamente porque ya presentan graves alteraciones de conducta.

Por otro lado, la Jefa del Departamento de Psicología también señaló que gracias a información proporcionada por los mismos pacientes, sean familiares o titulares, se sabe que los efectivos policiales que presentan problemas de salud mental no acuden a la Sanidad PNP para tenderse, sino buscan atención en otros centros de salud ya sean públicos o particulares, porque tienen el temor de ser observados y afecte su carrera dentro de la institución policial.

Esta información aunque no se registra en datos estadísticos, no dista de la realidad y el sentido común para considerarlo como un indicativo que revela que existe un problema de salud mental que necesita ser atendido por la institución policial y cuyos

efectos alcanza al entorno familiar, en especial al personal policial femenino; pero el personal policial prefiere buscar apoyo psicológico en otras instituciones de salud.

1.1.3 Redacción formal del problema

Dificultad para prevenir la violencia contra la mujer policía y brindar las condiciones que les genere confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, acciones cuya responsabilidad recae directamente en la División de Familia y la Sanidad PNP; en Lima Metropolitana, entre los años 2013 y 2018.

1.2 Definición de conceptos claves

Agresor: Es toda persona que ejerce violencia contra otra, para efectos de la investigación el agresor será la persona que en su calidad de esposo y aprovechando condiciones de poder, ejerce violencia contra su cónyuge, ocasionando en ella lesiones (física y psicológicas) o muerte. Esta violencia se manifiesta de forma física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.

Para identificar a un agresor es importante conocer características de su perfil, presentando rasgos “psicopático, violento y sin remordimientos, hipercontrolador, fanático del control y el orden, frío, autoritario, inestable emocionalmente, con baja autoestima, propenso al consumo de alcohol, dependiente emocionalmente de su pareja y con frecuentes ataques de celos” (Fernández, 2011: 45).

Los rasgos identificados evidencian que al ser conductas que se exteriorizan son observables y por lo tanto medibles, motivo por el cuál es posible identificar al personal

policial que se encuentra casado con una miembro de la institución policial, a fin de identificarlos y someterlos a una evaluación psicológica como medida de prevención.

Por otro lado el agresor al saber que ha sido denunciado y que su conducta será conocida, cuestionada y sancionada, puede originar una reacción aún más violenta contra la víctima incrementando episodios aún más perjudiciales para la víctima.

Actuación Policial: Es el conjunto de procedimientos policiales contemplados dentro del marco legal nacional e institucional orientado a prevenir, investigar y proteger a las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de minimizar la comisión de este tipo de delitos que afecta además a los integrantes de la familia en el hogar.

La actuación policial en este tipo de delitos es de suma importancia porque es la primera institución a la que las mujeres agredidas van a recurrir para que atiendan sus denuncias y buscar protección ante los actos de violencia que están sufriendo; por lo tanto, la policía debe de intervenir de inmediato a fin de interrumpir el proceso de violencia actual y evitar que continúe tal agresión.

Eficiencia: Es el criterio económico que revela la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo; es decir, que la Policía Nacional del Perú, al contar con insumos reducidos para cumplir con la misión y objetivos en la lucha contra la violencia a la mujer, la División de la Familia debe contar con la capacidad de gestión a fin de procesar dichos insumos logrando la mayor eficacia en la prevención y disminución de los actos violentos contra la mujer, entre ellas al personal policial femenino.

Ficha de valorización de riesgo: Instrumento de evaluación aplicado a una víctima de violencia con la finalidad de determinar el nivel de riesgo en que se encuentra para prevenir mayores daños. Ante la gran cantidad de denuncias de violencia contra la mujer esta ficha fue implementada el año 2018 en las Comisarias PNP de familia, y aunque solo analiza datos cuantitativos que proporciona la denunciante permite identificar víctimas con mayor potencial de riesgo de manera que se pueda priorizar las medidas de protección.

Medidas de Protección: Criterios establecidos por el Juez de Familia para salvaguardar la integridad de la víctima. En otras palabras es el Juez de Familia quien dispone las medidas de protección a la víctima, cuya acción recae en la División de Familia PNP, quienes designan personal policial para que realicen visitas inopinadas en el domicilio de las víctimas con la finalidad de verificar que el agresor no se acerque a la víctima y de alguna manera garantizar la seguridad de la denunciante.

Las medidas de protección responde al proceso de implantación de las políticas públicas desarrolladas por la institución policial para lograr minimizar los índices de violencias contra las mujeres; es importante señalar que en el caso del personal policial femenino no se aplican medidas de protección diferenciadas por el hecho de ser policías, ellas se encuentran bajo el mismo régimen de protección que las demás víctimas.

Revictimización: Para efectos de la presente investigación se puede afirmar que una víctima es revictimizada cuando sufre nuevamente cualquier otro tipo de violencia

durante el proceso de atención, investigación o protección en el ámbito policial, fiscal o judicial.

De acuerdo a la revisión bibliográfica relacionado a la cultura machista y de patriarcado que aún se identifica en nuestra sociedad, incluyendo al personal policial masculino y por la experiencia del investigador, se presentan situaciones donde personal policial masculino minimiza lo dicho por la denunciante y no le toma el interés debido; o que ocasiona que la víctima al detallar y recordar los actos violentos sufridos y experimentar las muestras de desinterés e incluso comentarios que minimizando el hecho violento por parte del policía que la atiende, está siendo revictimizada y la misma situación se puede presentar ante el Fiscal e incluso el Juez de Familia.

Estas actitudes negativas conllevan a que la víctima pierda la confianza en las autoridades para continuar con la denuncia, se resigne a seguir siendo maltratada y lo que es más peligroso, que queda expuesta a ser potencial víctima de feminicidio. Es por esta razón que resulta de suma importancia que el personal policial que atiende a las víctimas de violencia deben ser seleccionados, capacitados y especializados.

Víctima: En la declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder adoptada por la Asamblea General en su Resolución 40/34 (29 de noviembre 1985), define como víctimas a “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”.

Por otro lado la definición de víctima en el transcurrir del tiempo ha ido tomando otros matices y significados ampliando aún más este concepto, en ese sentido otra acepción es “el ser humano que padece daños en sus bienes, jurídicamente protegidos por la normativa penal como la vida, la salud, la propiedad, el honor, la honestidad, etc. o por el hecho de otro, e incluso por accidentes debidos a factores humanos, mecánicos o naturales. Desde una visión más amplia (...) todas aquellas personas que se vieran afectadas en sus derechos, estén o no jurídicamente protegidos por el Estado” (Morcillo 2014: 08)

Queda claro entonces que víctima es toda persona que sufre algún daño, lesión o perjuicio en su integridad física o mental o cualquier derecho que le corresponda en su calidad de ser humano; por tal motivo, en la presente investigación científica la mujer policía es considerada víctima, por ser directamente la que sufre el daño, lesión o perjuicio, ocasionado por su esposos al estar siendo sometido a diferentes tipos de violencia.

Violencia domestica: “Toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física psicológica y sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito” (Baró, 2014:16). En esta definición para el autor al margen de ser delito o no la violencia doméstica se configura o manifiesta por acción u omisión, de conductas que representen cualquier tipo de violencia en el grupo familiar, siempre que exista una relación de responsabilidad, confianza y poder; así como relación de dependencia entre víctima y agresor, en este caso la víctima es la mujer policía en su calidad de cónyuge.

Es importante resaltar en el caso descrito existe una teoría llamada “Ciclo de la Violencia Conyugal” (citado por Fernández, 2011: 41 – 42), donde señala tres fases:

1. Fase de Acumulación de Tensión. Caracterizado por maltrato psicológico (...) La víctima, en un intento de calmar su pareja, tiende a comportarse de forma sumisa y a minimizar lo sucedido e incluso intenta negar los malos tratos, atribuyendo la culpa de cada incidente a factores externos y no a su pareja (...) 2. Fase de Explosión y agresión. Se caracteriza por una descarga incontrolada de las tensiones que se han ido acumulando (...) Estalla la violencia y tienen lugar las agresiones físicas, psíquicas y/o sexuales. En esta fase las mujeres suelen experimentar un estado de colapso emocional (síntomas de indiferencia, depresión y sentimientos de impotencia). 3. Fase de Arrepentimiento o Luna de Miel. En esta fase desaparece la violencia y la tensión. El agresor utiliza estrategias de manipulación afectiva y muestra un comportamiento muy afable, disculpándose y prometiendo que no volverá a suceder.

Esta teoría al tener un comportamiento cíclico se va a repetir, pero los tiempos de duración por cada fase pueden ser más rápidos y lo que es peor más agresivos, donde la víctima, siempre termina pensando que su pareja esta vez sí va a cambiar; sin embargo, lo único que consigue es afectarse más psicológicamente, originando que adopte conductas con rasgos que pueden ser visibles, como se ha demostrado en investigaciones revisadas en la presente investigación.

Violencia Intrafamiliar: La violencia en el núcleo familiar comprende en general a todo los integrantes que comparten un hogar, denominada por algunos investigadores como violencia intrafamiliar definida como “Cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o

de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia intrafamiliar en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva, no por un solo hecho aislado” (citado en Lagla 2012: 3).

Para esta investigación en particular analizaremos la violencia que se ejerce sobre la mujer policía, donde al no estar en una situación de dependencia económica directa se presentan otros factores que empoderan al valor en una posición de poder, que empieza por la violencia psicológica, llegando hasta la violencia física donde la mujer termina aceptando como algo o justificando que en algunos casos se merece ese trato; sin embargo es importante considerar en el análisis que la mujer también podría estar dando las condiciones para que esta violencia se materialice, de manera consciente o inconsciente.

En relación a lo señalado en el párrafo anterior recogemos la siguiente afirmación: “La violencia no es un fenómeno individual, sino la manifestación de un fenómeno interaccional (...) todo individuo adulto es responsable de su propia seguridad. Si no asume esta responsabilidad estimula los aspectos incontrolados y violentos del otro” (citado en Lagla 2012: 3); en otras palabras, y aunque parezca una posición algo controversial también existiría responsabilidad por parte de la mujer policía, en la medida en que sea permisible su actitud al tolerar cualquier tipo o nivel de violencia ejercida por su esposo o pareja.

Pero considerando que esta actitud de vulnerar su propia seguridad podría responder a aspectos psicológicos donde la víctima no es consciente de su situación de tal; por lo que la institución policial está en la obligación de identificar estas conductas y adoptar medidas correctivas y sancionadoras a fin de salvaguardar la integridad del personal policial femenino.

Violencia física: Es toda acción que provoque lesiones corporales, realizadas por propia mano o mediante algún objeto o arma, que de acuerdo a la intensidad pueden catalogarse como leves, graves o muy graves, en la medida en que se haya afectado algún órgano o extremidad importante del cuerpo dejándolo parcial o totalmente inutilizado, inclusive puede causar hasta la muerte.

En el caso de la mujer policial cuya pareja también pertenezca a la institución policial, los niveles de violencia pueden desarrollarse con mayor rapidez y agresividad, considerando que el personal policial tiene entrenamiento en defensa personal y reducción; así como, cuentan con armas no letales y letales que utilizan en su quehacer diario, razón por la cual los indicios de vulnerabilidad de la mujer policía son mayores en comparación de una mujer de procedencia civil. La violencia física también se convierte en un factor desencadenante directo para la violencia psicológica.

Violencia Psicológica: En este caso no se presenta por algún contacto físico violento; sin embargo, las consecuencias pueden ser mucho más graves, es una forma de violencia silenciosa que va avanzando con acciones al parecer sin importancia como, gritos, insultos, humillaciones, burlas, donde la víctima se mantiene atemorizada y vulnerable, desarrollando trastornos psicológicos que terminan afectando la libre voluntad de decidir y actuar, muchas veces para evitar e seguir siendo agredida.

En una mujer policía la presión o afección psicológica se agrava aún más por la vergüenza de aceptar ante los demás miembros de la institución que está siendo víctima

de violencia, perteneciendo a una institución policial; por lo tanto, es recurrente que prefieran callar y no aceptar su posición de víctima ante los demás.

Violencia sexual: De acuerdo a lo estipulado en el Código Penal Peruano violencia sexual está comprendido dentro de los delitos contra la libertad, el mismo que comprende dos aspectos, el que comete el hecho mediante violencia (amenaza física o psicológica) o mediante engaño dentro de un contexto sexual que ponga en un estado de indefensión por parte de la víctima mediante alguna droga o aprovechando la imposibilidad de negarse por alguna deficiencia psicológica, agravándose el hecho de acuerdo a la edad de la víctima y del nivel de dependencia o familiaridad con el agresor.

Violencia Patrimonial: Es todo acto donde el agresor condiciona o limita la atención de las necesidades básicas de su cónyuge, en estos casos la esposa depende directamente del marido en su calidad de “ama de casa” y no realiza ninguna actividad económica que le generen ingresos propios, situación que es aprovechada por el esposo o agresor quien abusando de esta posición de “poder” amenaza con no darle el dinero para alimentos, vestido, medicina, entre otros, afectando inclusive a los hijos, motivo por el cuál la mujer se somete a exigencias o maltratos humillantes y degradantes.

Este tipo de violencia también se presenta cuando la cónyuge trabaja y recibe ingresos económicos propios, en este caso el agresor busca apropiarse de los bienes de su esposa, de sus hijos o de otros integrantes, utilizando amenaza, engaño o condicionándolos aprovechando el poder que tiene con el objeto de mantener su posición de dominio entre los integrantes del núcleo familiar. Esta modalidad de violencia

comprende a las mujeres policías por contar con un sueldo y no ser dependientes del sueldo del agresor o esposo.

Salud Emocional: “Las personas emocionalmente sanas controlan sus sentimientos de manera asertiva y se sienten bien acerca de si mismo, tienen buenas relaciones personales y han aprendido maneras para hacerle frente al estrés y a los problemas de la vida cotidiana” (Velásquez s/f : 4). Partiendo de esta definición se puede afirmar que la persona afectada en su salud emocional no logran controlar o superar situaciones de estrés, no se sienten bien consigo mismos, provocando dificultad en las relaciones interpersonales, por lo tanto es importante identificar los factores que desencadenan emociones negativas.

En las últimas décadas el crecimiento de la tecnología, el mundo virtual, las exigencias competitivas, entre otros factores han originado que las generaciones recientes en especial, tengan un ritmo de vida donde la violencia como consecuencia del estrés se exteriorice en actos violentas, afectando la salud emocional de las personas que buscan descargar sus frustraciones, odios, temores y resentimientos en las personas más cercanas a ellos, como la propia familia. “La 49na Asamblea de la Salud, en mayo de 1996 declaró la violencia familiar como un problema de salud pública en todo el mundo ya que acarrea graves consecuencias inmediatas y a largo plazo para la salud: para el desarrollo psicológico y social” (Citado por Cussiajnvich, Tello & Sotelo , 2007: 27).

El personal policial no es ajeno a este fenómeno donde por la naturaleza de su trabajo a los descrito en el párrafo anterior se suma los riesgos a los que se enfrentan día a día, exponiendo su propias vida y La falta de tiempo para atender los problemas

familiares considerando que los efectivos policiales buscan demás trabajos particulares en sus días de descanso o vacaciones a fin de mejorar sus ingresos económicos, situación que experimentan hombres y mujeres dentro de la institución policial.

1.3 Evidenciar el problema

Como se evidencia dentro de la institución policial, la violencia contra la mujer no es un hecho aislado, sin embargo, la cantidad de denuncias registradas sobre este delito y la cantidad de efectivos policiales sancionados por violencia contra la mujer es poco significativo en relación a la cantidad de efectivos policiales mujeres casadas que prestan servicio en Lima Metropolitana.

La División de Familia PNP carece de efectivos policiales capacitados y con experiencia, equipos de comunicación, vehículos, adecuada infraestructura, recursos logísticos, plataforma tecnológica sistematizada entre otros recursos indispensables para poder atender la cantidad de medidas de protección dictadas por la autoridad judicial; asimismo, si bien cuenta con marco legal y procedimientos para prevenir, atender, investigar y proteger a las mujeres víctimas de violencia, no tienen un tratamiento diferenciado para el personal policial femenino, considerando que trabajan en una unidad policial donde podrían establecerse mecanismos de protección, sin tener que esperar a que el personal policial responsable de cumplir las medidas de protección dispuestas por el Juez, las visite en su domicilio una o dos veces, procedimiento que tampoco se cumpliría efectivamente por las deficiencias antes descritas de esta División de Familia PNP.

Este escenario no brinda las condiciones para que las mujeres víctimas de violencia, tanto civiles como policías, se sientan protegidas y confiadas, por el contrario, incrementa la percepción de inseguridad en ellas ubicándolas en una posición vulnerable y desprotegidas, situación que es aprovechada por los agresores para intimidarlas o amenazarlas para que desistan de la denuncia, donde las condiciones de violencia se agudizan, pudiendo llegar inclusive hasta el feminicidios.

La Crnl S PNP Silvia Príncipe, Jefa del Departamento de Psicología - Sanidad PNP, en la entrevista realizada a señalado que de las conversaciones que ha tenido con personal policial femenino estas han manifestado que no denuncian estos hechos de violencia por las repercusiones disciplinarias que las pudieran afectar y la exposición de su caso como miembro de la Policía Nacional del Perú, motivo por el cual buscan apoyo psicológico en otras instituciones.

Lo expresado por la Jefa del Departamento de Psicología responde a la disminución de sanciones a agresores, razón por la cual es probable que exista una mayor cantidad de mujeres policías víctima de algún tipo de violencia.

Ante esta problemática la institución policial a través del Departamento de Psicología del Hospital PNP, en el mes de Julio del año 2018 realizó una evaluación de salud mental a todos los efectivos policiales a nivel nacional, mediante un test diseñado para explorar y evaluar en ellos (hombres y mujeres) dimensiones relacionadas con la ansiedad, depresión, hostilidad, ira, satisfacción familiar y deseabilidad social.

En esta evaluación se logró evaluar a 112,485 efectivos policiales entre oficiales y suboficiales (de armas y servicios), de los cuales el 80.6% fueron hombres, en tanto 19.1% mujeres y del 0.3% restante el resultado salió nulo por problemas en el sistema.

El resultado de dicha evaluación en la ciudad de Lima de 46,558 efectivos policiales salió observado 4,426 representando el 34.96% del total respecto a cada departamento del territorio peruano, conforme se puede observar en la siguiente figura:

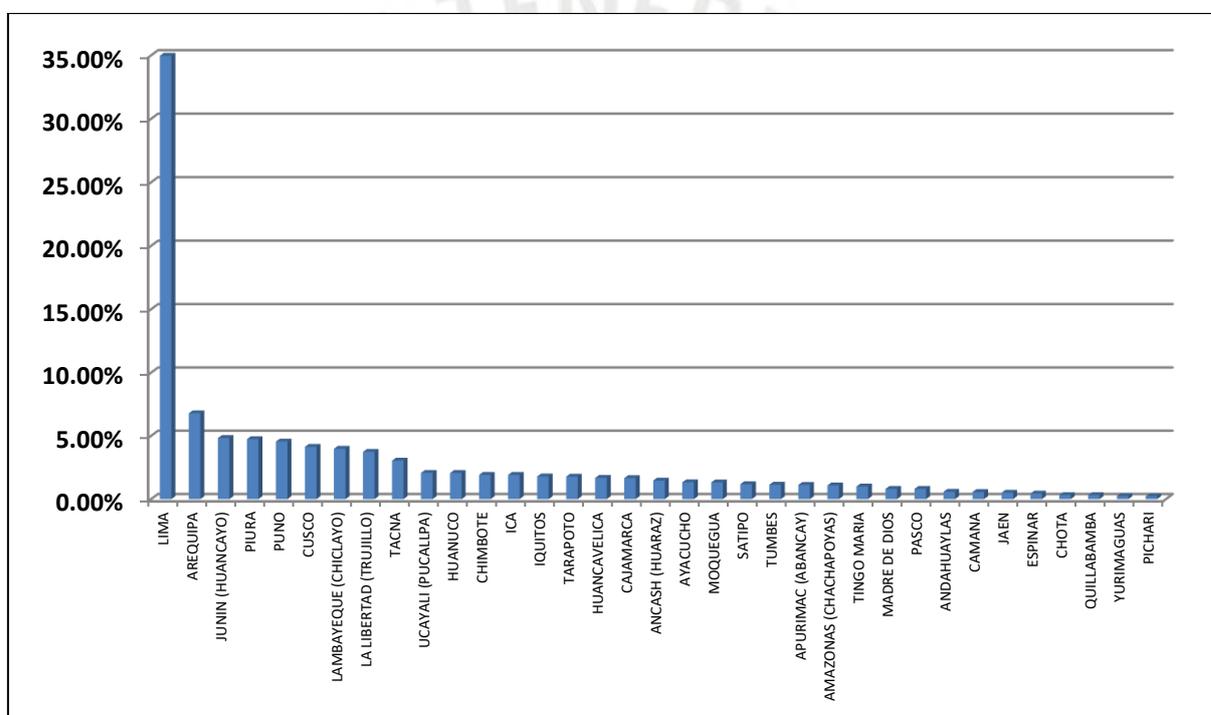


Figura 6: Cantidad de observados en la prueba de salud mental por departamentos

Fuente: Sanidad PNP

Cabe precisar que el personal policial observado, que en su mayoría son suboficiales y oficiales de servicio PNP, entre hombres y mujeres, alcanzaron puntajes altos en sintomatología depresiva, ansiógena, ira manifiesta, hostilidad o consumo de alcohol, indicativos que de acuerdo al marco conceptual revisado son rasgos que caracterizan a los agresores y que conllevan a conductas violentas contra su cónyuge y demás integrantes del entorno familiar.

Entre las conductas identificadas del total de observados a nivel nacional el 78.17% presentaron indicadores significativos de ira manifiesta, el 4.72% indicadores significativos de depresión, el 4.33% indicadores significativos de ansiedad, el 22.14 % de indicadores significativos de ira contenida, el 16.45% indicadores significativos de insatisfacción familiar y el 4.0 % indicadores significativos de consumo de alcohol.

Así mismo; si bien no se discriminan los porcentajes que corresponden a los observados en Lima Metropolitana, al tener esta la mayor cantidad de observados conforme a la figura presentada, se puede inferir que el mayor porcentaje también correspondería a esta jurisdicción; por lo tanto, se evidencia que en la ciudad observada para la presente investigación, existe la probabilidad de que un alto porcentaje de mujeres policías sean víctimas de violencia contra la mujer.

Ante esta problemática el Departamento de Psicología de la Sanidad PNP, cuya labor está enfocado a la prevención, evaluando y tratando problemas de salud emocional, cuenta con programas preventivos contra la violencia familiar; sin embargo, por las limitaciones de personal y recursos no ha sido posible implementarlos, considerando que de acuerdo a los datos observados, existen indicativos que demuestran un importante índice de efectivos policiales en Lima Metropolitana con problemas de salud emocional, las mismas que en su mayoría prefieren buscar ayuda psicológica en otras instituciones de salud mental. Lamentablemente no ha sido posible ubicar registros de la cantidad de efectivos policiales que se atienden externamente para evitar ser observados en la institución policial.

Respecto a lo antes descrito cabe resaltar que en la División de Familia y el Departamento de Psicología de la Sanidad PNP se repite un comportamiento que llama la atención, que el personal femenino prefiere no denunciar y no atenderse en la División de Psicología; por temor a exponerse a las consecuencias del proceso sancionador de sus agresores (conyugues o convivientes) ya sea en el ámbito administrativo disciplinario como en lo penal, donde los procesos demoran siendo re-victimizadas, y por temor a que al quedar registrado las observaciones psicológicas en su legajo personal pueda afectar el procesos de ascenso y su permanencia en la carrera policial.

Para resumir la evidencia del problema identificado, se presenta las variables que la comprenden, el ¿quién?, ¿qué?, la unidad de medida y por último el indicador de desempeño para su medición y análisis, los mismos que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2: Problema principal, variables e indicadores de desempeño

Problema	Variables relevantes de medición	¿Quién?	¿Qué?	Unidad de medida	Nombre de indicadores de desempeño
Dificultad para prevenir la violencia contra la mujer policía y brindar las condiciones que les genere confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, acciones cuya responsabilidad recae directamente en la División de Familia y la Sanidad PNP; en Lima Metropolitana, entre los años 2013 y 2018	Salud emocional para prevenir la violencia contra el personal policial femenino.	Departamento de Psicología de la Sanidad PNP	Programas de salud emocional para prevenir la violencia contra el personal policial femenino.	Índice	Índice de aplicación de los programas de salud emocional para prevenir la violencia contra el personal policial femenino.
	Denuncias por violencia contra el personal policial femenino	División de Familia PNP	Actuación policial que genere confianza para que el personal policial femenino denuncie ser víctima de violencia	Índice	Índice de actuación policial que genere confianza para que el personal policial femenino denuncie ser víctima de violencia.

Nota. Fuente. Elaboración propia.

1.4 Contexto institucional y normativo relacionado con el problema

1.4.1 Marco Normativo

Existen normas desde la perspectiva del derecho internacional, para proteger a la mujer y a la familia. En primer lugar, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, que entró en vigor en 1981 y fue ratificada en el Perú en 1982.

En segundo lugar, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994, entró en vigor en 1995 y ratificada en el Perú en 1996.

En el año 2016 se aprobó el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021, orientado a la implementación integral de políticas públicas para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y sanción de las personas agresores (Poder Ejecutivo, 2016b).

La Ley N° 30364.- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que en su artículo 1° señala como su objeto lo siguiente:

“La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos”.

La Resolución Directoral N°925.- Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N°30364, 2016. Donde se establece las reglas de actuación del personal policial y se detallan los procedimientos para recibir la denuncia, investigación, elaboración del atestado o informe policial, acciones en caso de flagrancia o peligro inminente de perpetración, ejecución de medidas de protección; además de las acciones de coordinación con otros organismos públicos y privados.

En relación al personal policial o de las Fuerzas Armadas víctimas de violencia, en el numeral 3, de los actos de investigación, literal c, cuando se encuentre un arma de fuego o similar: a la letra dice: “En caso de ser miembro de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas, se procede a la incautación para los exámenes correspondientes, poniendo el arma a disposición de la institución a la que pertenece el denunciado (a)” (pág. 12). Después todos los procedimientos son los mismos que se aplican a una víctima de procedencia civil.

Con la Resolución Directoral N° 200 – 2018 – DIRGEN – PNP/DIRSAPOL –B del 02 de junio, se aprueba la Directiva N° 18, donde se establecen normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad. En esta resolución se señala que la Sanidad PNP en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la PNP “accionarán en el ámbito de su competencia a fin de implementar y sistematizar el proceso de evaluación integral anual de salud emocional del personal policial en situación de actividad, la misma que formará parte de la Ficha de Evaluación Médico Anual (FEMA)”, acciones que iniciaran a partir del 01 de enero del 2019.

La Directiva N° 18, antes mencionada señala que el proceso de evaluación integral anual de salud emocional del personal policial en situación de actividad permitirá prevenir, detectar e intervenir en los factores de riesgo que incidan en el comportamiento y desempeño del servicio policial; así como, la ejecución de estrategias complementarias de carácter preventivo promocional en dicha materia.

Asimismo, detectar indicadores psicológicos de factores de riesgo antes señalados, determinar aspectos relacionados con la intervención y el tratamiento del personal policial que presenten estos indicadores psicológicos que afecten su desenvolvimiento personal, profesional, social y familiar.

El Decreto Legislativo N° 1267 - 2017, Ley de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 026 – 2017, donde se establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la institución policial; así como sus regímenes especiales.

La Ley N° 30714, Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú que tiene por objeto prevenir, regular y sancionar las infracciones cometidas por el personal policial, tipifica como infracción Muy Grave, “maltratar física o psicológicamente a los miembros del grupo familiar de conformidad al inciso b) del artículo 7 de la Ley 30364 (...)” infracción que se sanciona de 6 meses a 1 año de disponibilidad, previo proceso administrativo disciplinario al infractor. Esta norma también está considerada dentro de las medidas de prevención.

1.4.2 Marco Institucional

En mérito de la normatividad que se implementó para la lucha contra la violencia de la mujer la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Familia, el 2015 a 08 Comisarías PNP se les dio la denominación de Comisarías de la mujer, con la finalidad de atender e investigar las denuncias por este tipo de delitos y que también comprende las denuncias reservadas cuando las víctimas son personal policial femenino, dependientes de la Jefatura de Investigación de esta División; asimismo, se creó la Jefatura de Prevención, donde se formó un grupo escénico para acciones de sensibilización, el programa colibrí para niños y el área de protección, donde se conformó el Escuadrón de Protección de mujeres víctimas de violencia, responsables de cumplir las medidas de protección dictadas por los jueces competentes.

Para fortalecer las medidas de protección se implementó la Ficha de Valoración de Riesgo de forma sistematizada, que tiene por finalidad de medir cuantitativamente,

mediante criterios de perfiles establecidos, el nivel de riesgo de la víctima y poder adoptar las medidas que corresponda para evitar consecuencias mayores en perjuicio del personal policial femenino que han sufrido estas agresiones. En base a esta Ficha los jueces disponen las medidas de protección a realizar.

Para el cumplimiento de la Resolución Directoral N° 200 – 2018 – DIRGEN – PNP/DIRSAPOL –B del 02 de junio, el comando institucional dispuso que se conformó una comisión especial de 12 psicólogos del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP, a fin de desarrollar tres estrategias para afrontar la problemática de salud emocional que se ha identificado en el personal policial y ejecutar las estrategias diseñadas.

La primera estrategia es la evaluación integral anual de la salud emocional que comprende tres fases: aplicación del instrumento psicológico, modalidad virtual, a todo el personal PNP a nivel nacional; una vez identificado al personal policial observado, en la siguiente fase se procede a formar comisiones para viajar hasta los lugares donde prestan servicio el personal observado a fin de entrevistarlos personalmente y completar el diagnóstico para su evaluación; la última fase consiste en la intervención psicológica o psiquiátrica, para tal efecto se activa la junta médica, para determinar el tratamiento que requiere el paciente hasta su recuperación.

Es en esta última fase donde, de acuerdo a la Jefe del Departamento de Psicología, se presenta el mayor problema porque la Sanidad PNP no cuenta con el personal de psicólogos suficientes a nivel nacional ni con los recursos para poder sostener esta actividad y asegurar la recuperación del personal policial observado.

Como acciones complementarias se han diseñado otras dos estrategias:

El Plan de Trabajo N° 001 – 2018, denominada “Estrategia de intervención psicológica reestructurando emociones y conducta – REMO”, tiene como objetivo promover, intervenir y mantener la salud emocional a través de estrategias psicológicas dirigido al personal de las unidades policiales con mayor índice de problemas disciplinarias con la finalidad de fortalecer la salud emocional del efectivo policial. Esta estrategia aún está en proceso de implementación.

El Plan de Trabajo N° 002 – 2018, denominada “Estrategia de intervención psicológica tutores policiales - ALPHA”, es de carácter preventivo – promocional dirigido a personal policial previamente seleccionado según su perfil psicológico, entre sub oficiales Brigadieres y Técnicos de Primera (tutores policiales Alpha), con la finalidad de capacitarlos como tutores policiales, los que coadyuvaran a detectar conductas de riesgo psicosocial en los sub oficiales de tercera PNP. Esta estrategia también se encuentra en proceso de implementación.

Actualmente el Departamento de psicología de la Sanidad PNP tiene 40 psicólogos a nivel nacional, de los cuales 15 están en Lima. Por tal motivo ante la necesidad implementar y ejecutar las estrategias descritas, la Policía Nacional del Perú, para el presente año 2019, está ampliando las vacantes en el proceso de asimilación a 50 psicólogos, de los cuales más del 50% serán destacados a diferentes centros de salud de la Sanidad PNP a nivel nacional.

1.4.3 Políticas públicas

Entre las políticas de Estado del Acuerdo Nacional - Democracia y Estado de Derecho, la que corresponde a la política Nro. 7 “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”. Entre los objetivos del Estado para cumplir esta política tenemos:

Consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada. Pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres. Garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia. Promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución.

CAPÍTULO II

CAUSAS DEL PROBLEMA

2.1 Diseño del árbol de causas del problemas

Problema respecto a la actuación de la División de Familia PNP:

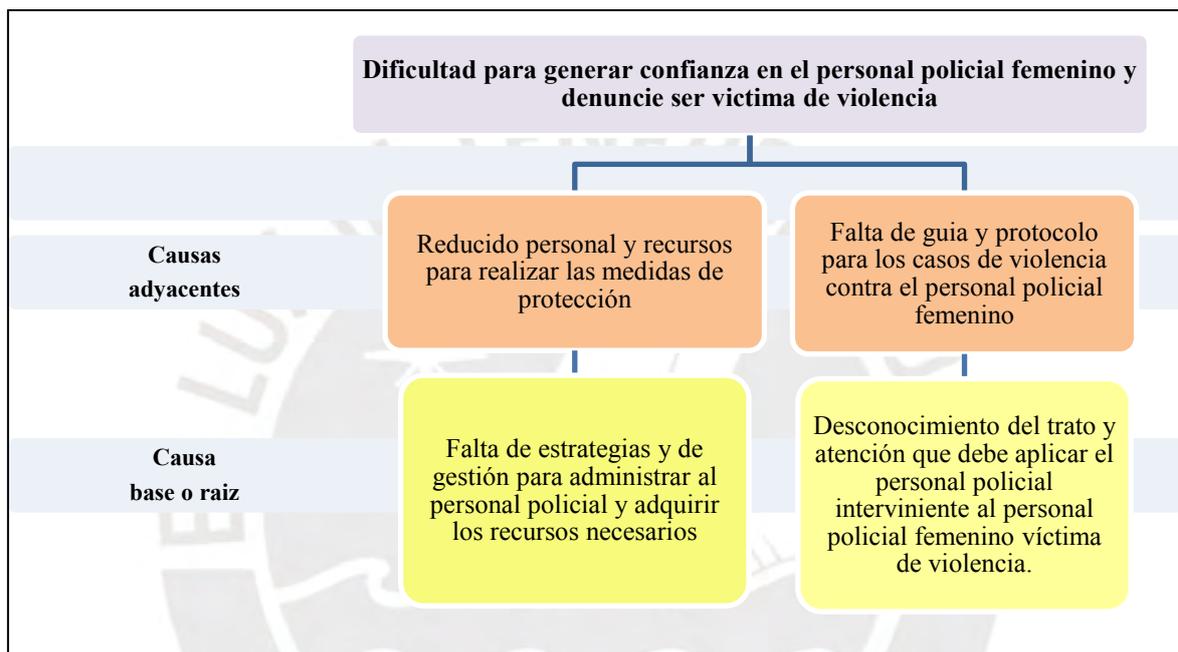


Figura 7: Árbol de causas del problema respecto a las medidas de protección
Fuente: Diseño propio

Se han identificado en la variable generar confianza en el personal policial femenino para que denuncie ser víctima de violencia dos causas (adyacente y raíz): El primero relacionado a la capacidad operativa (personal y recursos) de la División de Familia PNP, cuya causa raíz, de acuerdo al análisis de los datos recogidos, es la falta de estrategias y de gestión para administrar al personal policial y adquirir los recursos necesarios; ya que si realiza una adecuada coordinación con otras unidades policiales y organismos públicos y privados podría mejorar lo relacionado al déficit de personal.

Asimismo, la gestión de un adecuado mecanismo de capacitación y gestión para la adquisición de recursos fortalecería su capacidad operativa, situación que conllevaría a prestar un servicio efectivos, que a su vez genere confianza en el personal policial femenino víctima de violencia para denunciar estos hechos delictivos.

Segundo, relacionado a la falta de guías y protocolos que estandaricen los procedimientos relacionados a la prevención, atención, investigación y medidas de protección al personal policial femenino víctimas de violencia; sin embargo, como se podrían establecer estos procedimientos si se desconoce la realidad respecto a los temores y desconfianza que experimenta el personal policial femenino víctima de violencia, por la razón que experimenta una serie de emociones y sentimientos al verse vulnerable en su entorno familiar por todos los efectos y consecuencias que esta le significa.

Por lo tanto, es indispensable conocer de qué manera se debe abordar o tratar a las mujeres policías afectadas por los diferentes tipos de violencia a las que son sometidas, porque de no realizar este procedimiento con la cautela debida se corre el riesgo de que la víctima desconfíe de la intervención policial y prefiera no denunciar o desistir de la denuncia.

Problema respecto a las medidas de prevención del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP:

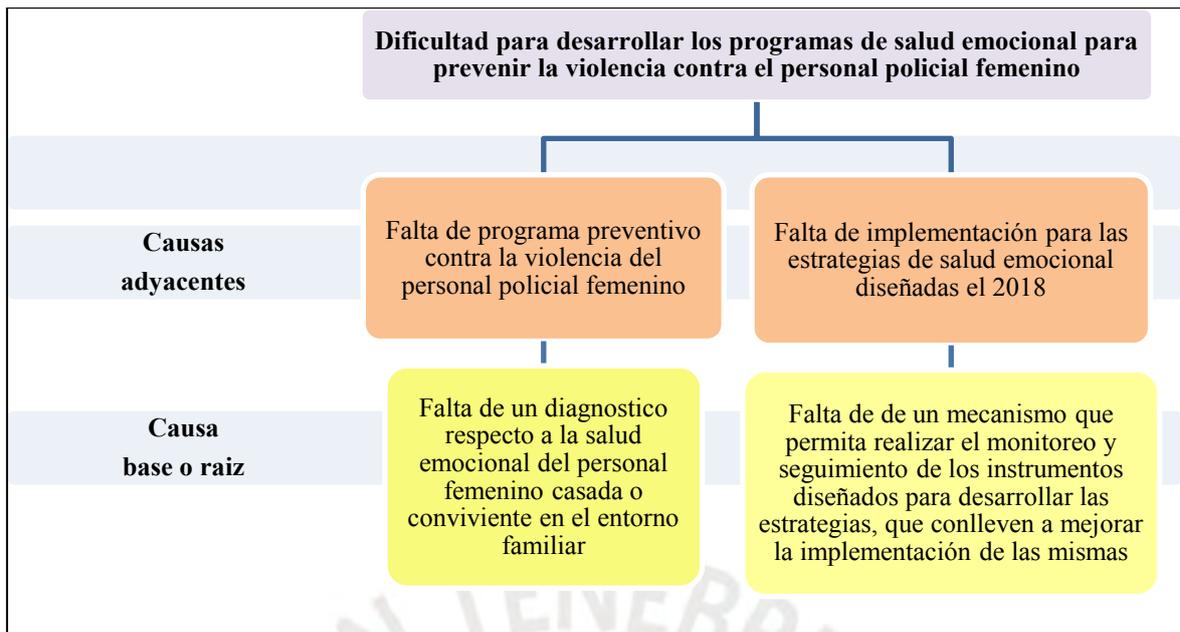


Figura 8: Árbol de causas del problema respecto a las medidas de prevención y salud emocional

Fuente: Diseño propio

Se ha identificado en la variable programas de salud emocional para prevenir la violencia contra el personal policial femenino dos causas (adyacente y raíz):

Primero, relacionado a la falta de un programa preventivo contra la violencia del personal femenino, originado a su vez por la falta de un diagnóstico respecto a la salud emocional del personal femenino casada o conviviente en el entorno familiar; es decir, al no contar con un diagnóstico se desconoce la verdadera dimensión e impacto del problema y por consiguiente no se evidencia la necesidad de diseñar e implementar un programa de salud emocional específicamente contra la violencia en el personal policial femenino.

Segundo, relacionado a la falta de implementación para las estrategias de salud emocional diseñadas el 2018, en este caso, la falta de un mecanismo que permita realizar el monitoreo y seguimiento de los instrumentos diseñados para desarrollar las estrategias,

es una limitación importante para conocer si se está cumpliendo con la implementación establecida y mejorar o incrementar las mismas.

2.2 Selección de las causas sujetas a intervención

Para seleccionar las causas sujetas a intervención se analizaran en la siguiente matriz:

Tabla 3: Matriz de índice de jerarquización de las causas

Nro.	Causas raíz	Nivel de impacto	Posibilidad de modificar	Ámbito normativo de la PNP	Total
1	Falta de estrategias y de gestión para administrar al personal policial y adquirir los recursos necesarios	2	1	1	4
2	Desconocimiento del trato y atención que debe aplicar el personal policial interviniente al personal policial femenino víctima de violencia.	2	2	2	6
3	Falta de un diagnóstico respecto a la salud emocional del personal femenino casada o conviviente en el entorno familiar	2	1	2	5
4	Falta de un mecanismo que permita realizar el monitoreo y seguimiento de los instrumentos diseñados para desarrollar las estrategias, que conlleven a mejorar la implementación de las mismas	2	1	2	5

Nota. Fuente: Guía metodológica de la escuela de gobierno y políticas públicas - PUCP

De las causas raíz sometidas a la evaluación y las ponderaciones realizadas en base al conocimiento de la realidad problemática explorada y analizada mediante la observación, entrevistas y revisión de los documentos recogidos, se determina el orden de prioridad que a continuación de detalla:

(1) Desconocimiento del trato y atención que debe aplicar el personal policial interviniente al personal policial femenino víctima de violencia.

(2) Falta de un diagnóstico respecto a la salud emocional del personal femenino casada o conviviente en el entorno familiar.

(3) Falta de un mecanismo que permita realizar el monitoreo y seguimiento de los instrumentos diseñados para desarrollar las estrategias, que conlleven a mejorar la implementación de las mismas.

(4) Falta de estrategias y de gestión para administrar al personal policial y adquirir los recursos necesarios.

Las causas raíz (1) y (4) corresponden a la División de Familia PNP; las (2) y (3) corresponden al Departamento de Psicología de la Sanidad PNP; para la presente investigación se seleccionan las causas raíz (1) y (2) por tener mayor impacto, existen posibilidades de modificación y se encuentran dentro del ámbito institucional para su intervención.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS EXISTENTES

3.1 Alternativa existente 1

Diseñar un programa preventivo contra la violencia a personal policial femenino que incluya a los integrantes de la familia, para prevenir, evaluar y tratar las conductas violentas que afecten a la mujer policía.

3.1.1 Descripción de la alternativa

El objetivo de esta alternativa es establecer los procedimientos y mecanismos preventivos contra la violencia a personal policial femenino, orientado a identificar y entrevistar a las víctimas de violencia en las unidades policiales con mayor índice de indisciplina y actos disfuncionales.

Además de determinar formas de acción para promover las formas de acercamiento a las víctimas de violencia para orientar e informar las formas de protección existentes, así como su efectividad de su aplicación a fin de generar confianza para que denuncien estos hechos y acepten un tratamiento psicológico especializado que permita su estabilidad emocional y por consiguiente un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones como miembro de la institución policial.

Entre los objetivos también se considerará a los integrantes de la familia que pueden estar siendo afectados por conductas violentas en la familia, de esta manera se tratará el problemas de una manera integral; buscando la reducción de la incidencia de violencia contra la mujer policía, fortalecer la confianza del personal policial con su

institución, promover la lucha contra la violencia de género, recoger información para identificar otras formas de violencia e implementar este programa para asegurar su sostenibilidad en el tiempo, mediante protocolos y convenios con instituciones públicas y privadas.

Este programa responde a la política pública número 7 y a las estrategias normadas y establecidas respecto a la violencia de género y la salud emocional para prevenir las conductas disfuncionales en los efectivos de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad a nivel nacional, dando prioridad a las unidades policiales que presenten mayores índices de indisciplina e inconductas por motivo de que estas conductas responden a rasgos patológicos vinculados a comportamientos violentos.

El público objetivo para la aplicación del programa que se propone como alternativa es el personal de oficiales, sub oficiales y especialistas mujeres en situación de actividad que presten servicio en Lima Metropolitana y se encuentren casadas o en condición de conviviente con otro efectivo policial o de procedencia civil; así como a los integrantes del seno familiar.

El periodo de implementación debe de durar 6 meses considerando que las normas ya existen, además que se cuenta con la experiencia de programas recientemente implementadas y puestas en ejecución el 2018, como “REMO” y “ALPHA”; para su implementación se solicitará el presupuesto necesario para el AF 2020, e iniciar la ejecución. La Dirección de Economía PNP dará viabilidad al requerimiento de presupuesto y realizara el seguimiento de la documentación respectiva, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones PNP implementara una plataforma

para realizar el registro del personal policial femenino víctima de violencia, a fin de monitorear y hacer el seguimiento a las medidas preventivas y de protección. La dirección de inteligencia PNP, brindará información de contrainteligencia relacionado a personal policial involucrados en infracciones o delitos vinculados a la violencia familiar.

3.1.2 Aspectos que aborda la problemática identificada

La finalidad de diseñar un programa preventivo contra la violencia a personal policial femenina y demás integrantes de la familia policial, que será incorporado a los planes desarrollados para prevenir, evaluar y tratar la salud emocional del personal víctima de violencia, está orientado a identificar a las víctimas y potenciales víctimas de violencia en el entorno familiar y recoger datos en base a exámenes para conocer la realidad respecto a los temores, sentimientos de culpa, vergüenza y desconfianza del personal policial femenino; información que coadyuvará en desarrollar guías de procedimientos y protocolos de actuación policial.

La desconfianza y temor del personal policial femenino para denunciar estos hechos de violencia, se manifiesta en la baja incidencia de denuncias reservadas por este tipo de delitos, debido en parte a los procedimientos sancionadores y la idea que perciben de lo perjudicial que podría significar en su carrera policial estar involucrado en estos procedimientos; razón por la cual esta estrategia de acercamiento, lograría un impacto significativo en el personal femenino, motivándolas incluso en participar activamente a fin de hacer un efecto multiplicador en el mismo entorno laboral.

La violencia familiar en el entorno familiar influye en el comportamiento y la conducta del personal policial afectando el desempeño laboral, por tal motivo es importante abordar esta problemática de manera objetiva y subjetiva.

3.1.3 Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa

La implementación de normas, recursos e instrumentos que existen, relacionados a las causas del problema identificado, no tienen como objetivo directo contrarrestar la violencia contra el personal policial femenino; sino, contra conductas vinculadas al alcoholismo y la indisciplina; sin embargo, estas conductas al ser vinculadas con la violencia afecta no solo el desempeño laboral, también al entorno familiar; razón por la cual indirectamente coadyuva a la salud emocional dentro del hogar; pero, el contar con un programa exclusivo para atender esta problemática en el personal policial femenino, se lograría resultados más efectivos.

La aplicación de la estrategia ya diseñada tiene tres fases, la primera es el examen psicológico vía virtual a nivel nacional, la segunda fase es la entrevista al personal policial observado y la tercera es la intervención para el tratamiento del efectivo policial hasta su recuperación emocional. Este proceso se inició el año 2018, pero hasta la fecha solo se han completado las dos primeras fases, faltando aplicar el tercero y más importante; sin embargo, no se cuenta con los recursos necesarios, quedando incompleto la implementación de esta estrategia.

Respecto a los otros dos planes de trabajo denominados “REMO” y “ALPHA, no se aplican porque aún no ha sido implementado ni regulado en ninguna de sus fases. Esta situación responde a una falta de impulso institucional para completar la implementación

de estos programas, considerando que las políticas públicas brindan las herramientas para que estas acciones se ejecuten.

3.1.4 Dificultades identificadas

La Policía Nacional del Perú cuenta con la capacidad para implementar los programas orientados a luchar contra la violencia a la mujer policía, pero presenta dificultades para desarrollar los procedimientos de gestión relacionados para realizar un diagnóstico real y poder establecer las actividades, metas y poderlas costificar.

Con relación al personal de psicólogos responsables de planificar, organizar, ejecutar y controlar la ejecución del programa para prevenir la violencia contra la mujer policía, el Departamento de Psicología cuenta con personal especializado, pero en cantidad reducida, sólo 40 a nivel nacional de los cuales el 25% se encuentra en Lima.

En este caso, del equipo especial ya formado se utilizaría como base para implementar la alternativa propuesta y para el presente año se debe reforzar con la incorporación de 50 psicólogos a la Sanidad PNP.

Existe la voluntad política e institucional para desarrollar estos programas, pero no todos los funcionarios tienen la misma disposición y eso se refleja en la implementación incompleta que se observa en los planes de trabajo y programas establecidos para disminuir la violencia contra la mujer, en especial al personal policial femenino. También se aprecia que la infraestructura y recursos para realizar el programa son limitados y no siempre los más idóneos.

3.2 Alternativa existente 2

Crear un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, la misma que debe estar debidamente implementada y estructurada para su sostenibilidad en el tiempo. Que dependa del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP.

3.2.1 Descripción de la alternativa

El objetivo de esta alternativa es que un equipo especial conformado por psicólogos y expertos en metodología de investigación recopilen, organicen, analicen y evalúen información respecto a los programas, exámenes y evaluaciones que se desarrollen a nivel nacional para conocer la situación real de la salud emocional del personal policial, donde se incluya específicamente la violencia contra el personal policial femenino.

El equipo especial evaluará las amenazas contra la salud emocional que afecta directamente en el desempeño de sus funciones y alcance al entorno familiar, mediante rasgos e indicadores objetivos y subjetivos de conducta, así como las tendencias de estos fenómenos para medir el impacto en el espacio y tiempo; así como en la percepción del mismo personal policial.

El resultado de estas investigaciones también permitirá que el comando institucional, los jefes de Divisiones y Departamentos, tanto de la Sanidad PNP como de las unidades administrativas y operativas de Lima Metropolitana tomen decisiones y reorienten sus políticas; así como las estrategias orientadas a fortalecer la salud emocional

del personal, considerando los altos niveles de estrés por los riesgos y peligros que a diario deben enfrentar en el cumplimiento de su misión.

Dentro de las políticas públicas del Estado para combatir la violencia contra la mujer, la Policía Nacional del Perú cumple un rol fundamental, por ser esta institución el responsable directo de desarrollar las acciones de prevención, atención, investigación y protección de las víctimas; por lo tanto, es necesario conocer primero como se encuentra la salud emocional del personal femenino que pertenece a la institución y también la del personal que interviene en este tipo de delitos que involucra el seno familiar.

El alcance de la alternativa descrita es a todo el personal policial de oficiales, sub oficiales y especialistas en Lima Metropolitana, en situación de actividad, dando prioridad al personal policial femenino, por ser el público objetivo materia de la presente investigación. Contará con un período de implementación de 4 meses, considerando que actualmente cuentan con los instrumentos mínimos y una amplia data recogida en los exámenes y entrevistas realizadas el 2018 a nivel nacional.

La Sanidad PNP, a través del Departamento de Psicología, tendrá la responsabilidad de seleccionar al equipo especial que desarrollaran las directivas y guías de procedimiento; así como, contratar a personal especializado en investigación científica, mediante la modalidad CAS. Asimismo, la oficina de planificación y presupuesto incorporará actividades y metas en el Plan Operativo Institucional para requerir la ampliación de presupuesto para el AF (año fiscal) 2019.

La Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones PNP, será responsable de la implementar una plataforma tecnológica como herramienta para que el equipo especial de psicólogos e investigadores, puedan realizar los registros, seguimientos y análisis de la información y resultados obtenidos.

3.2.2 Aspectos que aborda la problemática identificada

Actualmente no se cuenta con un diagnóstico integral sobre la salud mental del personal policial en Lima Metropolitana, el desconocimiento de los miedos, angustias, ansiedad, depresión, cuadros de ira, entre otros rasgos de conducta y como percibe la víctima de violencia los mecanismos del Estado para su protección al tener que exponerse a los procedimientos penales y sancionadores, donde muchas veces es revictimizada, motivo por el cual muchas veces desisten de interponer una denuncia contra sus agresores o terminan retirando la misma o simplemente dejan de asistir a los citatorios.

En este contexto el equipo especial tendrá como unos de sus objetivos identificar estos rasgos y conducta a fin de establecer procedimientos y protocolos para que el personal policial interviniente sea capacitado para conocer la forma de abordar y tratar al personal policial femenino víctima de violencia.

Por las investigaciones revisadas se sabe que estos caso afecta no solo a la mujer, sino también a todos los integrantes de la familia, razón por la cual el aplicar los instrumentos psicológicos a todos los involucrados para evaluarlos y tratarlos es un aspecto importante que este equipo especial incluirá en el público objetivo.

3.2.3 Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa

El año 2018, por disposición del comando y en mérito de haber identificado alta incidencia en actos disfuncionales en el personal policial se conformó una comisión especial integrada por 12 psicólogos de la Sanidad PNP, quienes desarrollaron el instrumento de evaluación de salud emocional que se aplicó a todo el personal, logrando un resultado nunca antes obtenido en la Policía Nacional del Perú, que pese a las limitaciones que siempre se presentan, se logró evaluar a 112,000 efectivos policiales entre oficiales y suboficiales.

De lo antes expuesto es importante considerarlo como una experiencia que permite recoger aspectos positivos y negativos en su aplicación, con la finalidad de tomarlo como base para poder formar el equipo de psicólogos y de investigación como alternativa. En este caso los objetivos son mucho más ambiciosos, pero sus resultados permitirán reorientar los programas ya existentes y que hasta la fecha no se aplican por falta de una implementación adecuada.

Por otro lado, el resultado del trabajo de esta comisión especial de psicólogos ha tenido un impacto significativo en el personal policial por el temor de ser observados en este factor que es tan sensible para el personal porque entienden que puede afectar su carrera policial. Aunque estos resultados pueden parecer alentadores, no soluciona el problema respecto a la violencia contra la mujer policía, debido a que son varios los factores que determinan este tipo de conductas.

3.2.4 Dificultades identificadas

Entre las dificultades identificadas para aplicar la alternativa planteada es la cantidad insuficiente de psicólogos que prestan servicio en Lima Metropolitana y de investigadores en este tipo de especialidad.

Por otro lado, teniendo en cuenta que un buen psicólogo no necesariamente es un experto en metodología de la investigación científica, se plantea la necesidad de especialistas en metodología, técnicas e instrumentos que le den el rigor científico y la objetividad que este tipo de investigaciones exige.

Es importante considerar que el personal policial por su función y facultades puede portar arma de guerra para enfrentar la delincuencia y el crimen organizado, por ello debe contar con un perfil idóneo que incluye la salud emocional para desenvolverse en el marco de la ley y respeto permanente a los derechos humanos. Es difícil ser juez y parte en este tipo de intervenciones, el personal debe controlar sus emociones porque de su reacción ante situaciones de estrés dependerá la vida de los demás.

Ante lo expuesto, pese a los esfuerzos realizados por el comando institucional no ha sido posible abordar esta problemática en toda su dimensión, ya que en este caso no se ha evidenciado voluntad política, el cual debe empezar por el presupuesto necesario para ejecutar e implementar estas estrategias. Los planes de trabajo y programas se quedarán incompletos sino se impulsan iniciativas que conlleven a fortalecer y sostener actuaciones de prevención respecto a la salud emocional del personal policial.

3.3 Alternativa existente 3

Directiva para regular los procedimientos y condicionen en el procedimiento sancionador estipulado en el reglamento de régimen disciplinario que aseguren y garanticen las medidas de protección del personal policial femenino víctima de violencia, en las unidades policiales.

3.3.1 Descripción de la alternativa

La presente alternativa innovadora tendrá como objetivos y finalidad:

- Promover y difundir en todas las unidades policiales los nuevos procedimientos para atender las denuncias por delitos de violencia contra la mujer policía, haciendo énfasis de un tratamiento diferenciado por ser miembros de la PNP.
- Establecer mecanismos y procedimientos policiales que garanticen la confidencialidad de la denuncia, manteniendo la reserva de la identidad, unidad donde labora y otros aspectos que pudieran exponerla ante los demás.
- En coordinación con el Ministerio Público y la División de Medicina Legal brindarles un tratamiento rápido, manteniendo la reserva a fin de evitar la revictimización.
- Establecer procedimientos en la investigación administrativa disciplinaria que garanticen la imparcialidad y objetividad, en el caso que el agresor pertenezca a la institución policial, minimizando su exposición a los demás miembros de la institución.
- Las medidas de protección dispuesta por la autoridad judicial se aplicará por el mismo jefe de unidad, además del personal designado que cumple esta función.

- Se le brindará asesoramiento psicológico por personal especializado de la Sanidad PNP, a la víctima y demás integrantes de la familia, implementando mecanismos a fin de darle la tranquilidad de que este tratamiento no perjudicará su carrera policial.
- De ser necesario se cambiara de unidad policial a la víctima, lejos de su agresor, a fin de garantizar la protección que requiere.
- Establecer mecanismos de comunicación y seguimiento a fin de tener una respuesta inmediata ante alguna amenaza o peligro que ponga en riesgo su integridad física y psicológica.

Con esta directiva se fortalecerán las acciones orientadas a cumplir con los objetivos derivados de las políticas públicas contra la violencia a la mujer que desarrolla el Estado a través de la Policía Nacional del Perú. El público objetivo comprende a todo el personal policial femenino, oficiales, sub oficiales y especialistas en situación de actividad y disponibilidad; así como integrantes de la familia policial, su alcance será en Lima Metropolitana.

La presente Directiva será implementado en un período de seis meses, para tal fin la Dirección de Economía PNP, facilitará el requerimiento de presupuesto, el mismo que se incluirá como actividad en el Plan Operativo Institucional. La Dirección de Inteligencia PNP, proporcionara la información de contrainteligencia necesaria para la protección del personal policial femenino víctimas de violencia.

La inspectoría de la Policía Nacional del Perú implementara mecanismos en el procedimiento de investigación administrativa orientado a garantizar la protección de la

víctima de violencia y garantizar la reserva de los casos en coordinación con los responsables de desarrollar la investigación. La Dirección de Tecnología, Información y Comunicaciones, implementara una plataforma para el registro de las denuncias reservadas por violencia y el seguimiento de las medidas de protección.

3.3.2 Aspectos que aborda la problemática identificada

Las medidas de protección desarrolladas por la División de Familia a las víctimas de violencia de procedencia civil, son las mismas que se aplican al personal policial femenino; es decir, no presenta ninguna diferenciación con el personal que pertenece a la institución policial, y al presentar estos procedimientos limitaciones en su aplicación, el personal policial tampoco le tiene confianza para realizar las denuncias.

Asimismo, es de considerar que gran porcentaje de mujeres policías están casadas o conviven con otros efectivos policiales, situación que las hace más vulnerable si la investigación lo desarrolla dentro de la institución. Ante esta situación establecer los procedimientos que garanticen la protección al personal policial femenino víctima de violencia, mediante una directiva y guía de procedimientos; permitirá fortalecer la confianza y seguridad para que denuncien estos hechos delictivos.

Un aspecto adicional es que el personal policial femenino casada o conviviente con miembros de la institución, por situaciones de servicio siempre tienen un arma de fuego a su alcance, por lo tanto, las medidas deben ser más rigurosas y estrictas.

3.3.3 Resultados alcanzados con la implementación de la alternativa

Los procedimientos implementados para la prevención, atención y protección de las víctimas de violencia no han alcanzado resultados significativos que haya logrado algún tipo de impacto en la lucha contra la violencia de la mujer. En el caso de mujeres policías no se lleva un registro para conocer la situación de protección o vulneración en la que se encuentran; por el contrario, las denuncias reservadas del personal policial son poco significativas, lo que refleja la poca confianza y seguridad que el mismo personal femenino tiene de los procedimientos policiales.

Además es importante considerar que prácticamente estos procedimientos no se han implementado porque no cuentan con los recursos mínimos que permita estándares mínimos de protección, porque en definitiva una o dos visitas a la víctima no garantiza en lo absoluto que el agresor no atentará contra su integridad física o psicológica.

Tan solo en ocasiones muy excepcionales se encuentra al agresor cerca al domicilio y es intervenido por el personal que cumple esta función. Lo que significa que las víctimas de violencia continúan vulnerables ante la amenaza de sus agresores.

Por consiguiente las políticas públicas no estarían alcanzados los objetivos trazados por el Estado, al ser la Policía Nacional del Perú la institución que cumple con esta función esencial para disminuir la violencia contra la mujer, evidenciando la poca disposición de los organismos del Estado responsables de supervisar, controlar y fiscalizar la implementación y el desarrollo de estas actividades que en la práctica es la razón de ser de la existencia de las políticas públicas.

3.3.4 Dificultades identificadas

Dentro de las dificultades identificadas en esta alternativa se observa la falta de confianza del mismo personal policial víctimas de violencia por la limitada capacidad operativa y de gestión para garantizar la protección al personal policial femenino en el interior de la misma institución. Asimismo, los procedimientos sancionadores toman bastante tiempo y son repetitivos, conllevando a una sobreexposición y revictimización del personal que ha denunciado.

Esta alternativa sugiere cambios de forma y no de fondo en la normatividad interna de la policial, en especial el régimen disciplinario; sin embargo, estos cambios siempre toman su tiempo ya que se designan comisiones para su estudio y evaluación, motivo por el cual es probable que la formulación y ejecución de la directiva sugerida tome más tiempo de lo esperado.

Otro problema relacionado al aspecto psicológico de la víctima es la atención en el Departamento de Psicología de la Sanidad PNP, donde una cita para su tratamiento puede durar meses y en promedio para una recuperación en problemas de salud emocional necesita de al menos 24 sesiones; es decir a razón de dos sesiones por semana durante tres meses; sin contar las colas para las citas y atención.

Respecto a los funcionarios encargados de implementar, desarrollar y ejecutar estos procedimientos de prevención, atención y protección, no todos se encuentran motivados y con la misma disposición para impulsar estas acciones para luchar contra la violencia a la mujer policía.

CAPÍTULO IV

DISEÑO DE LA INTERVENCIÓN INNOVADORA

4.1 Marco teórico de la intervención innovadora

4.1.1 Antecedentes de investigación

Villafuerte, Palomino, Sandoval, Román, Grande y Arteta (2013), presentaron su tesis “Aspecto significativamente predominante en las investigaciones policiales por violencia familiar en la Comisaría de Familia del Distrito de Villa el Salvador en periodo ENE 2012-JUN2013”; destaca la importancia de tener personal policial especializado (psicólogos, asistente social, entre otros), en la cual favorece en la planificación de la investigación del delito o falta de violencia familiar.

Estrada (2015) en su informe temático N° 126 /2014-2015 estadísticas sobre violencia familiar y sexual, violencia contra la mujer y feminicidio en el Perú, concluye:

La violencia familiar y sexual constituye una manifestación de desigualdad del poder existente entre miembros de una familia. Las cifras revelan que un grupo importante de hogares en el Perú conviven con una realidad violenta en su entorno familiar. Esta situación se concentra en los grupos de entre seis a cuarenta y cinco años de edad siendo los niños, niñas, adolescentes y mujeres las principales víctimas de la violencia familiar y sexual en el país. Esta investigación revela la cruda realidad sobre la violencia hacia la mujer, por solo hecho de serlo.

Lujan (2013) en su tesis doctoral “Violencia contra las mujeres y alguien más”, concluye que la violencia contra las mujeres puede adoptar formas múltiples que pueden estar interrelacionadas y a veces ser recurrentes, como la violencia física, sexual y psicológica/emocional; incluyendo también la explotación y abuso de carácter económico. Asimismo, señala también que la violencia contra las mujeres se ejerce en diversos escenarios, desde el ámbito privado hasta el público y en el mundo globalizado de hoy trascendiendo las fronteras nacionales.

4.1.2 Perfil de la mujer violentada

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es definida como el uso intencional de la fuerza física o amenazas contra uno mismo, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muertes, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Esta definición implica intencionalidad de realizar el acto independientemente del resultado que produce.

Bajo ese concepto se puede establecer que la violencia afecta las potencialidades presentes o futuras de las personas u grupos de personas víctimas de estos actos que puede tener sus efectos a través de acciones físicas y verbales, como también de omisiones que de alguna forma pueden generar o representar algún tipo de violencia.

Las víctimas de violencia son pasibles de recibir estas manifestaciones de manera directa o indirecta, objetiva o percibida, pero las consecuencias son las mismas por el daño físico o psicológico que puedan afectarlas en especial en relaciones de pareja.

“Las mujeres invierten mucho tiempo y apego emocional en sus relaciones para conseguir compromiso, seguridad y estabilidad. Cuando empiezan a experimentar abuso, aparecen dudas que pueden provocar conflictos en sus decisiones, es entonces cuando se plantea que tanto control tiene en la relación. Si perciben poco, acaban desarrollando la “indefensión aprendida” que las obstaculiza a abandonar la relación” (Aiquipa, 2015:24)

En la cita mencionada el autor afirma que la mujer violentada no advierte que está pasando por un cuadro de violencia, el hábito y la aceptación permanente de estas conductas agresivas contra su integridad, el autor también señala en la misma página que la mujer justifica el maltrato con los siguientes argumentos “Negar el daño que sufren, apelar a ideales (mantenimiento de la familia), no separarse por el perjuicio a los hijos, atribuirse el fracaso de papel de mujer, como esposa y madre”. Por esta razón es importante conocer este tipo de perfil a fin de que el personal policial cuente con las herramientas necesarias para abordar a las mujeres víctimas de maltrato y estar en la capacidad de identificarlas.

Estas manifestaciones en el comportamiento también pueden ser evidenciadas en exámenes psicológicos para identificar rasgos o conductas en las mujeres que son víctimas de maltrato físico o psicológico, y que no denuncian el hecho por las causas antes señaladas que caracteriza a cada persona según sus vivencias y experiencias en la niñez.

Como consecuencia de lo antes indicado la víctima pasa por una serie de emociones por los que prefiere no denunciar; en una investigación realizada por Morillas (2011) afirma que la mujer víctima de violencia prefiere no denunciar el hecho ante una

autoridad “por miedo a represalias sentir culpa, no sirve para nada, miedo a la desintegración familiar, no contar con apoyo familiar, creencia que las cosas mejorarán, lastima y compasión al agresor, dependencia económica, desconfianza en el personal policial, entre otros” (citado en Sebastián 2014: 30). Esta afirmación no hace más que corroborar lo señalado también en la presente investigación.

Son estas justificaciones para no denunciar las que ocasionan la falta de información, la dependencia psicológica, la indefensión aprendida y sobre todo la falta de confianza en la institución policial que le garantice la protección requerida por las víctimas, de la misma manera el personal policial femenino, también experimenta las mismas emociones, inseguridades, temores, vergüenza y desconfianza para denunciar este tipo de violencia.

4.1.3 Conducta del agresor que violenta a una mujer

“No existe un perfil único del maltratador. Los estereotipos relacionados con la conducta y los rasgos del maltratador, como puede ser el consumo de sustancias tóxicas y de alcohol, la vivencia de experiencias traumáticas en la edad infantil o problemas psíquicos. (Expósito, 2011: 23). Los resultados de esta investigación corrobora que el consumo de sustancias tóxicas, de alcohol, entre otros factores son indicativos que evidencia a un maltratador; por lo tanto, la evaluación psicológica realizado al personal policial el 2108 se puede relacionar con conductas violentas en el seno familiar, en especial al personal policial casado o conviviente con otro efectivo policial.

Los agresores del personal policial femenino son esposos o convivientes de procedencia policial o civil, la conducta agresiva que estos muestran puede responder a pensamientos machistas que es muy común en nuestra sociedad, con la finalidad de comprender esta conducta se recoge la siguiente cita “los agresores pueden no ser tan conscientes de su condición de maltratadores, en función de las creencias machistas procedentes de su cultura de origen” (Cheburrua, 2010: 418).

Nuestra sociedad tiene rasgos machistas, en especial en las zonas populares de Lima Metropolitana, donde la migración de población de zonas rurales se presenta en mayor proporción. Esta condición significa que la amenaza a las mujeres es mayor, en el entendido que no siempre son conscientes de que son los agresores, justificando la violencia ejercida sobre sus parejas; es esta una de las razones por las que las mujeres se sienten desprotegidas y temen más a las represalias de sus agresores si denuncian o mantienen sus denuncias contra sus cónyuges o convivientes.

4.1.4 La dependencia emocional y económica de la mujer

AIQUIPA, (2015), en su investigación “dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja”, entre sus conclusiones señala que “existe relación estadísticamente significativa entre la variable dependencia emocional (variable que representa un factor de tipo individual y psicológico) y la variable violencia de pareja”.

Asimismo indica que esta dependencia conlleva a que la mujer experimente alto nivel de miedo por la posible culminación de la relación, lo que origina a su vez que tolere

conductas de su pareja que van desde insultos y ofensas (maltrato psicológico) hasta las agresiones físicas, afianzando la violencia de pareja.

El personal policial femenino no es ajena a experimentar estas conductas, por lo tanto este es otro indicativo a tomar en cuenta en las evaluaciones psicológicas aplicadas en los programas a implementar en la Sanidad de la PNP, a fin de establecer el nivel de dependencia que experimenta la mujer, lo que permitirá deducir la posibilidad de que este sufriendo violencia psicológica y hasta física.

Según (Gallegos, s.f) señala que “es frecuente que las mujeres maltratadas sean víctimas también de violencia económica”; en efecto, cuando una mujer es maltratada, física o psicológicamente, y este maltrato es recurrente no solo se vuelve temerosa de su pareja por la violencia que experimenta, sino que en ocasiones acepta esta situación como si fuera algo normal, sometiéndose a las exigencias del esposo o pareja, quien aprovechando el estado de vulnerabilidad la amenaza con dejarla sin dinero para cubrir sus necesidades básicas o en el caso que trabaje la acondiciona para administrar también el dinero de la esposa, y ante la posibilidad de quedarse sin dinero, acepta las condiciones y maltratos sin realizar denuncia alguna por temor a quedarse desamparada.

4.1.5 Importancia del apoyo social

MARISOL, (2014) en su investigación “Valoración del riesgo de reincidencia en violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: importancia del apoyo social”, señala que el aislamiento social o la carencia de una red de apoyo social puede favorecer las manifestaciones de conducta violenta y su continuidad en el tiempo; así mismo entre sus

conclusiones señala “la violencia contra la mujer puede ser debida, en buena medida, a la falta de control social que puede ejercerse sobre la conducta y la relación de aquellas parejas que se encuentran socialmente aisladas.

Esta investigación advierte la importancia de un apoyo social permanente para prevenir las conductas violentas contra la mujer, otro indicador a tomar en cuenta para las evaluaciones psicológicas, el diseñar un instrumento o test psicológicos para detectar comportamientos de aislamiento social puede representar una herramienta para identificar un potencial riesgo de violencia contra la mujer; una vez más se demuestra que existen suficientes indicadores que permiten identificar víctimas o potenciales víctimas de este tipo de violencia que orientan las acciones preventivas en la institución policial.

4.2 Diseño específico de la intervención innovadora

4.2.1 Redacción de la propuesta

Crear un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, la misma que debe estar debidamente implementada y estructurada para su sostenibilidad en el tiempo. Que dependa del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP.

4.2.2 Relación con el problema de investigación

La intervención innovadora propuesta busca fortalecer las acciones de prevención a cargo de la Policía Nacional del Perú para reducir o los actos de violencia contra la

mujer policía, minimizar las consecuencias e impacto como consecuencia del problema de investigación identificada que consiste en la “Dificultad para prevenir la violencia contra la mujer policía y brindar las condiciones que les genere confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, acciones cuya responsabilidad recae directamente en la División de Familia y la Sanidad PNP; en Lima Metropolitana, entre los años 2013 y 2018”.

De las evidencias recogidas en la exploración del problema tanto en la División de Familia PNP, como en la División de Psicología de la Sanidad PNP, se ha logrado demostrar que existen limitaciones en la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú, para cumplir con eficacia los procesos en sus actuaciones relacionadas a la prevención, atención, investigación y protección de las mujeres policías víctimas de violencia física y psicológica.

Sin embargo, en los últimos años, en mérito de las políticas públicas diseñadas por el Estado, se ha fortalecido el marco legal que exige implementar procedimientos, protocolos y herramientas de actuación multisectorial para proteger a la mujer e integrantes del núcleo familiar con la finalidad de crear las condiciones que generen confianza y seguridad en las mujeres que se encuentran vulnerables ante esta conducta violenta; pero la falta de implementación de las políticas públicas diseñadas limitan significativamente el logro de los objetivos respecto a esta problemática.

La situación descrita responde principalmente a la falta de conocimiento sobre el problema en vista que si bien se hacen esfuerzos por atender la demanda de las mujeres policías violentadas, la Policía Nacional del Perú no tiene una oficina o personal calificado que realice el trabajo de supervisión, control, seguimiento y monitoreo de la

ejecución de las normas, protocolos y procedimientos de prevención, atención, investigación y protección a las mujeres víctimas de violencia; no cuentan con data estadística ni indicadores de medición efectivos; por lo tanto, se desconoce en qué medida está siendo o no efectivo la aplicación de las políticas diseñadas para este fin; con estas carencias no se cuenta con herramientas que permitan tomar decisiones efectivas para reorientar las actuaciones de la Policía Nacional del Perú.

Por otro lado también se ha logrado establecer que la mejor forma de disminuir los actos de violencia contra el personal femenino del instituto es la prevención; en especial dentro del campo de la psicología; es decir que, en la medida en que se logre evaluar la salud emocional y detectar a tiempo en el personal policial femenino rasgos de conducta que puedan evidenciar ser una víctima o potencial víctima de violencia, así como, identificar también rasgos de conducta violenta en personal policial masculino casado con personal femenino y estar en la capacidad de atender a tiempo y tratar estas conductas antes que terminen dañando significativamente a la mujer policía.

Por consiguiente, la propuesta innovadora está directamente relacionada con el problema identificado por que para desarrollar las acciones de prevención y brindar las condiciones que generen confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, es necesario realizar un diagnóstico real y objetivo sobre la situación de la salud emocional relacionado a la violencia contra el personal policial femenino, para demostrar y fundamentar la necesidad de desarrollar e implementar los programas, planes y acciones orientadas establecer estrategias que conlleven a mejorar significativamente las acciones preventivas orientadas a identificar, evaluar y tratar en el ámbito de la psicología las conductas violentas.

Esta área de investigación brindara información que permita reorientar las actividades de selección y capacitación del personal policial, así como para la formulación de una guía de procedimientos a fin de contar con las herramientas que mejoren y estandaricen la actuación policial en la atención, trato y consideraciones a seguir en el caso de víctimas y potenciales víctimas de violencia pertenecientes a la institución policial.

Asimismo, el trabajo permanente de este equipo coadyuvara en alcanzar los objetivos de las políticas públicas a cargo de la Policía Nacional del Perú, identificando amenazas y fenómenos que influyan en la violencia contra la mujer policía y que termina afectando la estabilidad emocional que se refleja en gran medida en el desempeño del personal policial durante el servicio policial.

4.2.3 Tipo de innovación

Como ya se ha analizado en el marco institucional la División de Psicología de la Sanidad PNP ha diseñado El Plan de Trabajo N° 001 – 2018, denominada “Estrategia de intervención psicológica reestructurando emociones y conducta – REMO”, que tiene como objetivo fortalecer la salud emocional del efectivo policial y el Plan de Trabajo N° 002 – 2018, denominada “Estrategia de intervención psicológica tutores policiales - ALPHA”, es de carácter preventivo – con la finalidad de capacitar tutores policiales, los que coadyuvaran a detectar conductas de riesgo psicosocial en los sub oficiales de tercera PNP.

Pero no ha sido posible aplicarlo conforme a los objetivos, ni conocer que tan efectivo puede ser o no para mejorar la salud emocional en el personal policial y en consecuencia conocer si coadyuva para disminuir los índices de violencia contra la mujer policía; por lo tanto, al existir estas herramientas, entonces la innovación propuesta para el problema identificado es de tipo incremental; es decir, se pretende crear un valor agregado sobre un producto que ya existe adicionando elementos que permitan una solución integral al problema con un enfoque proyectivo que será la base para desarrollar e implementar las políticas de prevención y protección a las mujeres víctimas de violencia en la institución policial.

En este caso crear un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, la misma que debe estar debidamente implementada y estructurada para su sostenibilidad en el tiempo.

Que dependa del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP; garantizará la aplicación, desarrollo, evaluación y reorientación de los planes antes señalados, situación que permitirá desarrollar otros instrumentos para mejorar, fortalecer, incrementar o cambiar otras estrategias para el mismo objetivo.

4.2.4 Alcance de la propuesta

Inicialmente la propuesta está diseñada para que tenga alcance en Lima Metropolitana; pero de lograr los objetivos, la estructura tiene la posibilidad de extenderse a todo el territorio nacional, en la medida que pueda incrementarse personal calificado para cumplir con las funciones establecidas. Asimismo, comprenderá a todo el personal

policial femenino de oficiales, sub oficiales y especialistas en situación de actividad y disponibilidad.

4.2.5 Relación con la ciencia política

El actual gobierno dentro de sus políticas está alineada al Acuerdo Nacional - Democracia y Estado de Derecho, donde la que corresponde a la política Nro. 7 referente a la “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, tiene como objetivo luchar contra la violencia a la mujer; por lo tanto es responsable de brindar las condiciones mínimas necesarias, comprendidas en el marco legal, para prevenir, investigar y proteger a las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

Bajo este contexto el sector del Ministerio Interior, a través de las Divisiones especializadas de la Policía Nacional del Perú, son los responsables de implementar normas y procedimientos que conlleven a coadyuvar en lograr los objetivos de Estado y de Gobierno, respecto a combatir la violencia contra la mujer y en este caso contra el personal policial femenino, de manera multisectorial e interinstitucional, dentro de sus funciones, facultades y atribuciones que la Ley le asigne y que es directamente vinculante con la protección y seguridad de las personas; por lo tanto, la intervención innovadora se encuentra directamente relacionada con las políticas públicas del Estado Peruano.

Estas Políticas exige el cumplimiento de acciones para implementar actividades orientadas a alcanzar los objetivos nacionales. Además, la coyuntura político social sobre la violencia a la mujer exige a las instituciones afrontar de manera integral y multisectorial esta problemática; por lo tanto, el comando policial está comprometida

trabajar a favor de impulsar estas estrategias; más aún con la alta incidencia de factores cuyo impacto recae también en la seguridad ciudadana.



CAPÍTULO V

VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN INNOVADORA

5.1 Viabilidad financiera

La Sanidad PNP cuenta con un presupuesto asignado para la atención de los efectivos policiales a nivel nacional, y mediante la oficina de planificación y presupuesto tiene la facultad de priorizar y direccionar presupuesto, en este caso para implementar la intervención innovadora propuesta; Por otro lado, mediante el Ministerio del Interior, puede formalizar convenios con universidades de investigación u otros organismos públicos o privados para desarrollar investigación que no puedan ser cubiertas por la institución policial.

Asimismo, está en condiciones de solicitar al MEF, mediante el Ministerio del Interior, el incremento de su presupuesto, siempre que fundamente con un diagnóstico que le permita incorporar estrategias y actividades, debidamente costificadas al Plan Operativo Institucional de la Sanidad PNP, con la finalidad de que el Ministerio de Economía, a través de la unidad ejecutora, asigne el presupuesto requerido para ejecutar la propuesta innovadora.

5.2 Viabilidad organizacional

La Policía Nacional del Perú para lograr la creación de un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica dentro de la estructura de la Sanidad PNP, al encontrarse dentro de sus funciones, facultades y

atribuciones; así como su misión, no necesita cambios de nivel normativo ni institucionales, porque las funciones de dicha área de investigación coadyuvan a cumplir los objetivos de la institución; es decir no originaría ningún cambio significativo en la estructura y organización de la Sanidad PNP; solo es necesario formular una Resolución interna para tal fin y buscar la infraestructura donde funcione con comodidad.

Es importante considerar que la institución policial, cuenta con apoyo tecnológico para implementar el área propuesta para establecer plataformas de coordinación con otras Direcciones Especializadas, como la División de Familia, la Dirección de Inteligencia, la Dirección Nacional de Formación Policial, la Inspectoría General, entre otros.

5.3 Viabilidad normativa

Como se ha podido evidenciar en el marco normativo desarrollado en la presente investigación, la propuesta innovadora el estar comprendido dentro de las políticas públicas del Estado relacionadas a la protección de la mujer contra la violencia y por consiguiente la publicación de Leyes, normas, reglamentos, directivas y planes; es viable la creación de un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica dentro de la estructura de la Policía Nacional del Perú.

En ese sentido no es necesario realizar ningún cambio en la normatividad vigente y además esta intervención innovadora se encuentra dentro del ámbito de competencia de la institución policial.

Conclusiones

El problema de la investigación fue identificado en la etapa del proceso de la cadena de valor del servicio público que brinda la institución policial. se evidencio dificultad para prevenir la violencia contra la mujer policía y brindar las condiciones que les genere confianza para denunciar y buscar ayuda psicológica, acciones cuya responsabilidad recae directamente en la División de Familia y la Sanidad PNP; en Lima Metropolitana, entre los años 2013 y 2018.

Los servicios donde se enfocan los problemas identificados está en la prevención y las medias de protección a las mujeres víctimas de violencia, cuya actuación es de responsabilidad directa de la Sanidad y la División de Familia PNP; los mismos que han establecido normas y procedimientos que no han sido implementados en su totalidad, motivo por el cual en la estrategia para evaluar y tratar la salud emocional del personal policial solo se ha cumplido con las dos primeras fases de tres, quedando pendiente la fase de intervención y dos planes trabajo denominados “REMO” y “ALPHA”.

De las causas identificadas que originan el problema a tratar, se estableció que el desconocimiento del trato y atención que debe aplicar el personal policial interviniente al personal policial femenino víctima de violencia; así como, la falta de conocimiento de la situación de las herramientas implementadas y de un diagnostico respecto a la salud emocional del personal femenino casada o conviviente en el entorno familiar, son las principales causas que originan el problema de estudio.

La propuesta de intervención innovadora es crear un área de investigación y desarrollo conformada por psicólogos y especialistas en investigación científica, la misma que debe estar debidamente implementada y estructurada para su sostenibilidad en el tiempo. Que dependa del Departamento de Psicología de la Sanidad PNP; esta propuesta cumple las características de viabilidad organizacional, normativa y presupuestal, para su aplicabilidad en el marco de las políticas públicas contra la violencia de la mujer.

La importancia que recae en la propuesta innovadora es que va a permitir conocer el nivel de efectividad de las herramientas implementadas para la evaluación y tratamiento de la salud emocional del personal policial no solo en Lima Metropolitana sino también a nivel nacional, asimismo, diagnosticar con claridad y a tiempo los problemas que se presenten; así como, diseñar indicadores, estrategias y mecanismos viables para reorientar, fortalecer, cambiar o incorporar actuaciones que logren toma de decisiones oportunas con el objetivo de prevenir la violencia contra la mujer policía.

La función principal es la de evaluar al personal policial a fin de identificar rasgos de conducta que conlleven a inferir que una mujer policía es víctima o potencial víctima de violencia; así como de identificar a tiempo al personal policial masculino con rasgos de conducta violenta; de tal forma que puedan ser tratados a tiempo para mejorar su salud emocional y no solo evitar actos violentos dentro del seno familiar; sino también mejorar la calidad de vida y desempeño del personal policial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACUERDO NACIONAL – UNIDOS PARA CRECER

2015 Políticas de Estado: 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana: Consulta 02 de abril 2019.

<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/>

AIQUIPA, Jesús

2015 Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Consulta: 18 de abril del 2019.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-2472015000200007

ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ACNUDH)

2019 Naciones Unidas: Derechos Humanos. Consulta 10 de Setiembre de 2019

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>

AMPARO, Marisol

2014 Valoración del riesgo de reincidencia en violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: importancia del apoyo social. Valencia. Consulta: 15 de abril del 2019.

https://www.researchgate.net/publication/261098831_Valoracion_del_riesgo_de_reincidencia_en_violencia_contra_la_mujer_en_las_relaciones_de_pareja_Importancia_del_apoyo_social

ASTO, Shirley

2017 Procedimiento en la investigación policial de violencia económica o patrimonial de la Ley N° 30364, en la comisaría de familia Bertha Gonzales Posada Eyzaguirre. Escuela de Pos Grado PNP. Lima, Julio.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

2015 La Ley N° 30364.- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, 23 de noviembre.

CUSSIANJNOVICH, Alejandro; TELLO, Janet y SOTO Manuel
2007 Violencia familiar. Lima. Consulta 09 de setiembre 2019.

CHEBURRUA, Enrique

2010 Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en un marco comunitario. Granada: International Journal of Clinical and Health Psychology.

CUBELLS, Jeny

2009 Algunas Propuestas Psicosociales para Abordar el Tratamiento de la Violencia hacia las Mujeres en los Contextos Jurídico-Penales. Madrid. Consulta: 12 de abril del 2019.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315025340010>

DIRECCIÓN DE SANIDAD PNP

2018 Directiva N° 18.- Establecer normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad. Lima, 02 de junio.

DIRECCIÓN DE SANIDAD PNP

2018 Plan de Trabajo N° 01.- Estrategia de intervención psicológica reestructurando emociones y conducta – REMO. Lima, 02 de junio.

DIRECCIÓN DE SANIDAD PNP

2018 Plan de Trabajo N° 02.- Estrategia de intervención psicológica tutores policiales - ALPHA. Lima, 02 de junio.

EXPÓSITO Francisca

2011 Violencia de Género. Madrid. Mente y Cerebro.

FERNANDEZ, Nuno

2011 La intervención policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja. Análisis del modelo español. España. Universidad de Huelva. Consulta 11 de setiembre del 2019

LAGLA, Maribel

2012 Violencia intrafamiliar y los diferentes tipos de manifestaciones psicológicas, físicas y sexuales”. Quito. Universidad Central del Ecuador Facultad de Ciencias Psicológicas Carrera de Psicología Clínica. Consulta 10 de setiembre del 2019.

PODER EJECUTIVO

2016 Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021. Lima, 2016.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

2016 Resolución Directoral N°925.- Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N°30364. Lima, 12 de setiembre.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

2017 Ley N°30714.- Ley de régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Lima, 30 de diciembre.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

2016 Decreto Legislativo N°1267.- Ley de la Policía Nacional del Perú. Lima, 19 de diciembre.

MORCILLO, Noelia

2014 Victimología. España. Universidad Miguel Hernández. Consulta 09 de setiembre del 2019

SALUD FISICA Y EMOCIONAL

s/f Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Sistema de Universidad Virtual. Consulta 10 de setiembre de 2019.https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/licenciatura/documentos/LECT100.pdf

SEBASTIAN, Gibini

2014 Formación del personal policial en relación a la violencia doméstica. Rosario. Universidad Abierta Interamericana. Consulta: 12 de abril 2019.

<http://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC116701.pdf>

APÉNDICES**GUIA DE ENTREVISTA****ENTREVISTADA:****APELLIDOS****Y****NOMBRE:**
.....**GRADO:**.....**CIP:**.....**CARGO:**
.....**FECHA Y HORA:**.....**TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:** La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú, Lima metropolitana periodo 2013 – 2018.**PROPÓSITO:** Conocer de qué manera se está realizando la aplicación de la R.D. N° 200 -2018-DIRGEN/IG-PNP y Directiva N° 18 -10-2018-DIRGEN-PNP/DIRSAPOL-B, que establece normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, mediante un proceso de Evaluación Integral Anual de Salud Emocional. Así como, la problemática para el diagnóstico y tratamiento de este tipo de conductas.

CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA

1. En cumplimiento a la R.D. N° 200 -2018-DIRGEN/IG-PNP y Directiva N° 18 -10-2018-DIRGEN-PNP/DIRSAPOL-B ¿Qué actividades se viene desarrollado en el ámbito de su especialidad?
2. ¿Actualmente la División de Psicología de la Sanidad PNP cuenta con algún programa para identificar conductas violentas en personal policial casado o conviviente con otro efectivo policial?
3. ¿Es posible identificar, con exámenes psicológicos, si una efectivo policial está siendo víctima de violencia psicológica, física o sexual en su entorno familiar, y si este tipo de evaluaciones se aplica actualmente en los exámenes anuales de salud mental?
4. ¿La evaluación psicológica que actualmente se aplica al personal policial durante la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA), es suficiente para identificar las conductas detalladas en las preguntas 2 y 3?
5. Conforme a su experiencia y conocimiento como psicóloga de la Sanidad PNP ¿qué exámenes psicológicos se debería aplicar para identificar las conductas detalladas en las preguntas 2 y 3?
6. ¿Cuántos psicólogos de la Sanidad PNP prestan servicio actualmente en Lima Metropolitana y de estos cuantos están calificados para identificar las conductas detalladas en las preguntas 2 y 3?

7. ¿Cuenta con los ambientes, material e implementos adecuados para realizar los exámenes psicológicos de manera efectiva y eficiente, durante la Ficha de Evaluación Médica Anual (FEMA)?
8. ¿Cuál es el procedimiento que se realiza para el tratamiento y seguimiento al personal policial casado o conviviente que presentan conducta violenta en el entorno familiar y si existe un manual o directiva donde se encuentren plasmados estos procedimientos?
9. ¿Cuáles serían las causas que están originando los problemas que limitan su labor y afectan el cumplimiento de la misión de la División de psicología PNP, para prevenir, identificar y tratar la salud mental en el personal policial de Lima Metropolitana?
10. En base a su experiencia y conocimiento del problema ¿Qué propuestas sugiere para reducir el problema identificado y cumplir con eficiencia sus funciones a fin de reducir los índices de violencia contra la mujer policía en el entorno familiar?

GUIA DE ENTREVISTA

ENTREVISTADO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

GRADO:..... **CIP:**.....

CARGO:

FECHA Y HORA:.....

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: **La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú en Lima metropolitana; periodo 2013 – 2018.**

PROPÓSITO: Conocer las situación actual de las medidas de protección contra la violencia de la mujer policía; así como, la implementación tecnológica para fortalecer las estrategias y actividades orientadas a minimizar la incidencia de este delito al interior de la PNP.

CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA

1. ¿Cuál es el procedimiento que actualmente viene desarrollando su División para cumplir con las medidas de protección a las víctimas de violencia, dispuestas por autoridad judicial competente?

2. Considerando cantidad de efectivos y recursos para atender las medidas de protección dictadas en Lima Metropolitana ¿Que tan eficiente considera que es el servicio policial que cumple para brindar las medidas de protección dispuestas por autoridad competente?

3. ¿Existen procedimientos para las medidas de protección que se realicen exclusivamente al personal policial femenino que es víctima de violencia, a diferencia de las que se aplican a víctimas civiles?
4. ¿Cree usted que los índices de violencia contra el personal policial femenino que se registran en las comisarías PNP de familia, amerita un procedimiento o tratamiento diferenciado respecto a las víctimas de procedencia civil?
5. ¿Qué tan efectivo es la aplicación de la Ficha de Valoración de Riesgo y la plataforma de registro nacional de víctimas y agresores para garantizar las medidas de protección a las víctimas de violencia?
6. ¿Indique usted si existen medidas que se han implementado para reducir la incidencia de violencia contra la mujer, que sean diferentes a las tratadas en las preguntas anteriores, y que problemas presenta su aplicación?
7. ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar policial?
8. ¿Se encuentra satisfecho con el nivel de capacitación y conocimiento que tienen los efectivos policiales responsables de controlar y hacer cumplir las medidas de protección a la víctima de violencia?

9. ¿Cómo se vienen desarrollando las coordinaciones con las demás instituciones y autoridades de gobierno para fortalecer el trabajo integral y multisectorial a fin de mejorar los procedimientos de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia?

10. Con los conocimientos y experiencia que usted tiene sobre esta problemática ¿Qué acciones recomendaría para disminuir la violencia contra el personal policial femenino víctimas de violencia?

